

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL Nº 644

1ª QUINCENA DE JUNIO DE 2.003

Publicado el 20-08-2003

BOLETIN OFICIAL N° 644 1ª QUINCENA DE JUNIO DE 2.003

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:	Dr. Angel Gustavo Posse
Secretario General de Gobierno y Administración:	Lic. Héctor A. Prassel
Secretario de Desarrollo Social:	Sr. Mario S. Alonso
Secretario de Salud Pública:	Dr. Carlos Prassel
Secretario de Obras Públicas:	Ing. Bernardo Landivar
Secretario de Planeamiento:	Dr. Jorge Sabbatini
Secretario de Relaciones Institucionales	Sr. José Carlos Capparelli
Secretario de Servicios Públicos:	Sr. Alberto Tripoli
Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos	Sra. Amabella Erlinda Leonhardt

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

DECRETOS:	1026 a 1126
RESOLUCIONES SiyRU:	775 a 846
RESOLUCIONES SIYRU (ST):	214 a 229
RESOLUCIONES SSP:	475 a 534
RESOLUCIONES SOP:	32 a 43
RESOLUCIONES PERSONAL:	364 a 417

DECRETOS

Ref.: Expte.Nro. 4993-R-2003.-

SAN ISIDRO, 02 de Junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 2 6**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socioeconómica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 50% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Julio César RICO FONTAN - DNI. Nro. 4.420.653, con domicilio en Tres Sargentos Nro. 2191, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

A.P. Ref.: Expte.Nro. 4989-F-2003.-

SAN ISIDRO, 02 de Junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 2 7**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Ramón Arnaldo FLORES - DNI. Nro. 24.896.158, con domicilio en Tomkinson Nro.1500, de la Ciudad de San Isidro, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.Nro. 4990-O-2003.-

SAN ISIDRO, 02 de Junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 2 8**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor
solicitado por el Sr./Sra. Aldo Antonio ONTIVERO - C.I. Nro. 8.358.693, con domicilio en
Garibaldi Nro. 585 - 2do. "B". de la Ciudad de San Isidro, debiendo abonar el arancel
provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.Nro. 4992-Q-2003.-

SAN ISIDRO, 02 de Junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 2 9**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor
solicitado por el Sr./Sra. Carlos Antonio QUINTANA - DNI. Nro. 18.528.740, con domicilio
en Yermal Nro. 470 - Edificio 5 - Escalera 3 - P.B. - Dpto "B", de la Ciudad de Boulogne,
jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del
trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.Nro. 4991-L-2003.-

SAN ISIDRO, 02 de Junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 3 0**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor
solicitado por el Sr./Sra. Juan LEGIZAMON - DNI. Nro. 6.148.590, con domicilio en
Intendente Neyer Nro. 1420 - Dpto. 11, de la Ciudad de San Isidro, debiendo abonar el arancel
provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P..

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 4894-A-2003.-

SAN ISIDRO, 2 de junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 3 1**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE STANDARD ELECTRIC Y AFINES” y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos por mantenimiento de edificio y pagos de impuestos y servicios;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$1.050.-, pagaderos en siete (7) cuotas iguales y mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE STANDARD ELECTRIC Y AFINES” por la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$1.050.-), pagaderos en siete (7) cuotas iguales y mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150.-) cada una, destinado para solventar los gastos por mantenimiento de edificio y pagos de impuestos y servicios, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro.4894-A-2003.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 2779-A-2003.-

SAN ISIDRO, 2 de junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 3 2**

VISTO la nota presentada por la “ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nro. 34 GUAYAQUIL” ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a sufragar los gastos ocasionados por el accionar propio de dicha Escuela;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 1.500.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la “ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nro. 34 GUAYAQUIL”, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), destinado a sufragar los gastos ocasionados por el accionar propio de dicha Escuela, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro. 2779-A-2003.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 5005-A-2003.-

SAN ISIDRO, 2 de junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 3 3**

VISTO la nota presentada por la “ACADEMIA DE CIENCIAS Y ARTES DE SAN ISIDRO” ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a la compra de 150 ejemplares de Anales tomo I, editado en un tomo de 379 páginas, a un precio unitario de treinta (\$30.-);

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 3.000.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la “ACADEMIA DE CIENCIAS Y ARTES DE SAN ISIDRO”, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), destinado a la compra de 150 ejemplares de Anales tomo I, editado en un tomo de 379 páginas, a un precio unitario de treinta (\$30.-), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** nº 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro. 5005-A.2003.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 4638-S-2003.-

SAN ISIDRO, 2 de junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 3 4**

VISTO la nota presentada por la “SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL CAPITAN ROSALES” ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a la remodelación del piso de la cancha de Babi – Fútbol;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 2.000.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la “SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL CAPITAN ROSALES”, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), destinado a la remodelación del piso de la cancha de Baby - Fútbol, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** nº 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro. 4638-S-2003.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 5155-H-2003.-

SAN ISIDRO, 2 de junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 3 5**

VISTO la nota presentada por el HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN ISIDRO – SERVICIO DE SALUD MENTAL, mediante la cual se comunica la realización del Curso Clínico de Acompañamiento Terapéutico a dictarse el corriente año en el Hospital Municipal de San Isidro; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que procede al dictado del acto administrativo pertinente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de Interés Municipal la realización del Curso Clínico de ***** Acompañamiento Terapéutico, organizado por el HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN ISIDRO – SERVICIO DE SALUD MENTAL a dictarse el corriente año en dicho nosocomio.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 15499-D-2002.-

SAN ISIDRO, 2 de junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 3 6**

- A N U L A D O -

Ref.: Expte. Nro. 4006-C-1995 y ag..

SAN ISIDRO, 02 de Junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 3 7**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Gladys CAMPOS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 62 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Gladys CAMPOS, con domicilio en Cosme Argerich Nro. 838, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 511.820.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 2518-N-1995.

SAN ISIDRO, 02 de Junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 3 8**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. María Jose DACOSTA vda. de NUÑEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 70 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Jose DACOSTA vda. de NUÑEZ, con domicilio en Dean Funes Nro. 585, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 551.340.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 8500-A-1998.

SAN ISIDRO, 02 de Junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 3 9**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Elisa Elena LAROTI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 76 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Elisa Elena LAROTI, con domicilio en Barrio San Isidro - Esc. Nro. 13, 1º "A", de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este partido, Cta. Cte. 612.673.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración</p>

Ref.: Expte. Nro. 11405-V-2002.

SAN ISIDRO, 02 de Junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 4 0**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Ester Francisca VAQUERO de SEGUÍ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 14 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ester Francisca VAQUERO de SEGUÍ, con domicilio en C. O' Nelli Nro. 1964, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 712.135.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 11014-F-2002.

SAN ISIDRO, 02 de Junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 4 1**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Franco FAVRETTI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 9 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Franco FAVRETTI, con domicilio en Boedo Nro. 778, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 520.878.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 5933-N-2002.

SAN ISIDRO, 02 de Junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 4 2**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. María NUÑEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 31 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María NUÑEZ, con domicilio en Rioja Nro. 1629, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 571.648.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 427-M-2002.

SAN ISIDRO, 02 de Junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 4 3**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Dora María MARTINEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 26 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Dora María MARTINEZ, con domicilio en Entre Ríos Nro. 2711, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 441.328.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 4873-H-1985.

SAN ISIDRO, 02 de Junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 4 4**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Mirta Ana HOLOSCHUK, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 179 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Mirta Ana HOLOSCHUK, con domicilio en Julián Navarro Nro. 458, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 842.681.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 15971-M-2001.

SAN ISIDRO, 02 de Junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 4 5**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Jorge MICHELI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 28 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Jorge MICHELI, con domicilio en Azcuénaga Nro. 2726, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 393.522.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 208-B-2003.

SAN ISIDRO, 02 de Junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 4 6**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Marta BELLAFANTE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 5 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Marta BELLAFANTE, con domicilio en Mosconi Nro. 142 - de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 850.148.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 9034-A-2002.

SAN ISIDRO, 02 de Junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 4 7**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Walter ANTONUCI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 15 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Walter ANTONUCI, con domicilio en Monteagudo Nro. 1131, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 362.040.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 478-E-1998.

SAN ISIDRO, 02 de Junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 4 8**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Keryma ESCOBAR vda. de GORDO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 87 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Keryma ESCOBAR vda. de GORDO, con domicilio en Intendente Neyer Nro. 650 - Dpto. 1, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 850.936.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 5307-C-2003.-

SAN ISIDRO, 02 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1 0 4 9**

VISTO la presentación efectuada por el CLUB HIPICO DEL NORTE; y
Considerando:

QUE en la misma solicita se declare de interés Municipal la puesta en marcha de la ESCUELA DE ACTIVIDADES ECUESTRES, que funcionará en el predio de la Institución ;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de interés municipal la puesta en marcha de la ESCUELA DE
***** ACTIVIDADES ECUESTRES, que realizará el CLUB HIPICO DEL
NORTE, que funcionará en el predio de la Institución.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración-

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo social

Ref.: Expte. 3118-T-2003.-

SAN ISIDRO, 02 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1050**

VISTO los presentes actuados, los cuales se inician con el propósito de modificar el sentido de circulación de las calles Ascasubi y J. Marmol de Acassuso, debido a la próxima inauguración del Hospital Central de San Isidro, ubicado en Avenida Santa Fe al 200/300; y

Considerando:

QUE de acuerdo a lo expuesto a fojas 1 por la Subsecretaría de Tránsito, surge la necesidad de asignar el siguiente sentido de circulación vehicular:

ASCASUBI: Unico sentido de circulación Sudoeste (Este a Oeste) entre Avenida Santa Fe y Manzone;

J. MARMOL: Unico sentido de circulación Noreste (Oeste a Este) entre Avenida Santa Fe y Manzone, incorporando señalización de giro a la izquierda en el semáforo de Av. Sta. Fe y Ascasubi;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del presente acto administrativo, “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante, procediendo a modificar el artículo 1º de la Ordenanza 7510;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modificase el artículo 1º de la Ordenanza 7510, en lo referente al sentido ***** de circulación de las calles Ascasubi y J. Marmol ambas entre Av. Santa Fe y Manzone.

ASCASUBI: Unico sentido de circulación Sudoeste (Este a Oeste) entre Avenida Santa Fe y Manzone;

////

Ref.: Expte. 3118-T-2003.-

////

J. MARMOL: Unico sentido de circulación Noreste (Oeste a Este) entre Avenida Santa Fe y Manzone, incorporando señalización de giro a la izquierda en el semáforo de Av. Sta. Fe y Ascasubi.-

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones de la Ordenanza 7510.-

ARTICULO 3ro.- El presente acto administrativo se dicta “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 5120-R-2003.-

SAN ISIDRO, 03 de Junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1051**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 20 de mayo del año en curso se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de marzo de 2003;

QUE resultó favorecido con el segundo premio la cuenta número 380.693;

QUE los peticionantes de fojas 1, Juan José Repetto y Margarita Mercedes Román de Repetto justifican su carácter de beneficiarios en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarles el premio referido de DIEZ MIL (\$ 10.000), no correspondiendo el acrecentamiento del 50% de dicha suma por poseer deuda;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase el segundo premio establecido por la Ordenanza nro. 7854 a
***** los Sres. Juan José Repetto y Margarita Mercedes Román de Repetto, en orden al inmueble ubicado en Monseñor Larumbe 592 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 380.693, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), no correspondiendo el acrecentamiento del 50% de dicha suma por poseer deuda.-

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder
***** al pago del premio.-

////

Ref.: Expte. Nro. 5120-R-2003.-

////

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente
Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 5049-M-2003.-

SAN ISIDRO, 03 de Junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1052**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 20 de mayo del año en curso se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de marzo de 2003;

QUE resultó favorecido con el primer premio la cuenta número 613.234;

QUE el peticionante de fojas 1 justifica su carácter de beneficiario en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido de VEINTE MIL (\$ 20.000), no correspondiendo el acrecentamiento del 50% de dicha suma por poseer deuda;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase el primer premio establecido por la Ordenanza nro. 7854 al
***** Sr. Juan Claudio Viera, en orden al inmueble ubicado en Barrio San Isidro, Escalera 99, 1° A, Boulogne, Cuenta Corriente Nro. 613.234, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), no correspondiendo el acrecentamiento del 50% de dicha suma por poseer deuda.-

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder
***** al pago del premio.-

////

Ref.: Expte. Nro. 5049-M-2003.-

////

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente
Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 5163-L-2003.-

SAN ISIDRO, 03 de Junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1053**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 20 de mayo del año en curso se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de marzo de 2003;

QUE resultó favorecido con el tercer premio la cuenta número 121.741;

QUE la peticionantes de fojas 1, Amalia Luhrs justifica su carácter de beneficiarios en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarles el premio referido de CINCO MIL (\$ 5.000), con el acrecentamiento del 50% de dicha suma por no poseer deuda a la fecha del sorteo;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase el tercer premio establecido por la Ordenanza nro. 7854 a
***** la Sra. Amalia Luhrs, en orden al inmueble ubicado en Belgrano 118, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 121.741, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), con el acrecentamiento del 50% de dicha suma por no poseer deuda a la fecha del sorteo.-

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder
***** al pago del premio.-

////

Ref.: Expte. Nro. 5163-L-2003.-

////

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente
Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración</p>

Ref.: Expte. 3998-I-2003.-

SAN ISIDRO, 03 de Junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1054**

VISTO el Artículo 106°, inc 4) de la Ordenanza Fiscal vigente, referente a gravar la “Expedición de cuadernillo de examen para licencias de conducir”; y

Considerando:

QUE el Artículo 23°, inc F) –Item (15) de la Ordenanza Impositiva dispone el cobro de PESOS SIETE (\$ 7.00) por cada cuadernillo de examen teórico práctico de licencia de conducir;

QUE dicha documentación resulta necesaria para la obtención de la licencia de conducir por primera vez y en la mayoría de los casos se trata de jóvenes –los que no cuentan con medios suficientes para adquirirlo-;

QUE asimismo, deben considerarse los casos en que el documento es requerido para ingresar a un trabajo con los mismos inconvenientes apuntados anteriormente;

QUE si bien no es obligatoria su adquisición, es indispensable el conocimiento de su contenido para la aprobación del examen de conducir y en el caso de quienes cuentan con mayores posibilidades – han tomado cursos donde le son proporcionados en forma complementaria a la instrucción;

QUE por otra parte, y también considerando a quienes tienen mayores posibilidades, estos pueden consultar gratuitamente por Internet el contenido del citado cuadernillo, así como el Municipio se encuentra en vías de incorporarlo a su página Web, con lo que finalmente el gasto se dirige precisamente a quienes menos tienen;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del presente acto administrativo, “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

////

Ref.: Expte. 3998-I-2003.-

////

ARTICULO 1°.- Elimínase del texto del Artículo 23° de la Ordenanza Impositiva vigente
***** nro. 7879 el inc F) –Item 15 “Por cada cuadernillo de examen teórico práctico
de licencia de conductor.....\$ 7.00.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Item 16 del citado artículo e inciso pasa ser nro.
***** 15.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto se dicta “ad referendum” del Honorable Concejo
***** Deliberante.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 13111-U-2002.-

SAN ISIDRO, 04 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1055**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE el contribuyente solicita cancelación de la deuda sin el pago de accesorios de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, cuenta corriente n° 760.516;

QUE es necesario adoptar medidas tendientes a defender el nivel de recaudación, pero también evitar imponer al contribuyente graves preocupaciones por cargas contributivas de imposible cumplimiento;

QUE se encuentra vigente a la fecha el decreto 1673/02 que establece eximir del 50% de los accesorios por pago al contado de los accesorios que corresponderían abonar a la fecha;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE por lo tanto correspondería hacer lugar a la solicitud de exención del pago de accesorios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de accesorios correspondiente a la Tasa por Alumbrado, ***** Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, referida al inmueble individualizado mediante cuenta corriente 760.516, hasta la fecha de la escritura (diciembre 2000, inclusive), cuyo titular es el Sr. Javier E. Urroz, dejándose establecido que con fecha 24 de octubre de 2002 canceló la deuda hasta cuota 5B año 2002 y los gastos del Certificado nro. 70326.-

ARTICULO 2do.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono ***** cimiento, dejando aclarado que la no recepción de los valores para el pago no inhibe la generación de recargos por mora, intimando al titular al pago de los accesorios a

////

Ref.: Expte. 13111-U-2002.-

////

partir del año 2001/1 A con la quita dispuesta por pago al contado, según Decreto 1673/02.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 5944-LL-1995.-

SAN ISIDRO, 04 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1056**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE obra en autos nota presentada por la firma Lloyds Bank Ltd. Suc. Argentina, en la cual solicita la exención de recargos y accesorios generados por los períodos 1998/4bR a 2002/5b en la cuenta corriente nro. 54.000, por Tasa por Inspección de Comercio e Industria;

QUE la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo peticionado;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46º de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese a la firma Lloyds Bank Ltd. Suc. Argentina, del pago de recargos
***** y accesorios generados por los períodos 1998/4bR a 2002/5b en la cuenta corriente nro. 54.000, por Tasa por Inspección de Comercio e Industria.-

ARTICULO 2do.- Tome intervención la Dirección General de Rentas –Subdirección de
***** Tasas Varias-.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración</p>

AL

Ref.: Expte. 11219-C-1997.-

SAN ISIDRO, 04 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1057**

VISTO y Considerando:

QUE, según surge del informe producido por Subsecretaría de Inspección General con fundamento en los presentes actuados, corresponde la renovación de la autorización del puesto de venta de flores sobre el que versa el respectivo petitorio;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Concédese permiso con carácter precario, personal e intransferible, válido ***** hasta el 31 de diciembre del año 2.003, al Sr. Francisco Salvador José Condoluci –DNI 8.505.334- y al Sr. Cristian Javier Condoluci –DNI 25.162.585- a desempeñarse como ayudante, para COMERCIALIZAR FLORES en un puesto de su propiedad, ubicado en Don Bosco entre Haedo y Acceso Principal al Cementerio Central de San Isidro, Tarima 3, jurisdicción de este Partido, con una superficie de 2 m2.-

ARTICULO 2do.- Hácese saber al peticionante que la autorización conferida en el artículo ***** 1º podrá ser revocada en cualquier momento por la Comuna, de oficio o a pedido de parte sin derecho a reclamo ni a resarcimiento alguno por parte de aquél.-

ARTICULO 3ro.- Durante el ejercicio de la actividad, el permisionario deberá observar las ***** disposiciones de la Ordenanza nº 5548 y Decreto reglamentario nº 1830/80. El incumplimiento de las normas del citado texto dispositivo, será causal de caducidad del permiso que se otorga por el presente decreto.-

////

Ref.: Expte. 11219-C-1997.-

////

ARTICULO 4to.- La entrega del certificado adjunto queda condicionada a la exhibición de
***** la correspondiente Libreta Sanitaria en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Por conducto de Mesa Gral. de Entradas, cítese al interesado para que
***** haga efectivo el pago de los pertinentes tributos y aranceles y comparezca,
por sí o por representante legítimo, por ante la Subsecretaría de Inspección General, a efectos
de obtener el Certificado adjunto y cumplimentar las formalidades de rigor en el Libro
Municipal de Inspecciones.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sra. Amabella Leonhardt - Secretaria de Inspecciones y Reg. Urbanos

Ref.: Expte. 11219-C-1997.-

CERTIFICADO DE PERMISO

***** CERTIFICO que mediante Decreto n° **1057** dictado en el día de la fecha, a fojas 101/102 del expte. 11219-C-1997, se concedió permiso con carácter precario, personal e intransferible, válido hasta el 31 de diciembre del año 2.003, al Sr. Francisco Salvador José Condoluci –DNI 8.505.334- y al Sr. Cristian Javier Condoluci –DNI 25.162.585- a desempeñarse como ayudante, para COMERCIALIZAR FLORES en un puesto de su propiedad, ubicado en Don Bosco entre Haedo y Acceso Principal al Cementerio Central de San Isidro, Tarima 3, jurisdicción de este Partido, con una superficie de 2 m2. *****

***** Déjase constancia que la autorización conferida precedentemente podrá ser revocada en cualquier momento por la Comuna, de oficio o a pedido de parte sin derecho a reclamo ni a resarcimiento alguno por parte de aquél.*****

ESTE CERTIFICADO DEBERÁ EXHIBIRSE EN LUGAR VISIBLE

***** EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha 04 de junio de 2003.*****

AL

Ref.: Expte. 4750-C-2003.-

SAN ISIDRO, 04 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1058**

VISTO el Suministro n° 1506/03, originado en Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada nro. 31/03;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a la empresa AGA S.A.;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa AGA S.A., con domicilio en C. ***** Larralde 1522, Avellaneda, la Licitación Privada n° 31/03, referida a la Provisión de gas oxígeno medicinal en tubos de 6 m3, cantidad anual aproximada 65.964 m3, valor \$ 2,95 el m3, a partir de la emisión de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2003, con opción de prórroga a favor de la Municipalidad de hasta doce (12) meses más, por un importe de \$ 194.593,80.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 5575-C-2003.-

SAN ISIDRO, 04 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1059**

VISTO el Suministro n° 1653/03, originado en Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Concurso de Precios nro. 52/03;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Vial del Norte S.A.;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa Vial del Norte S.A, con domicilio en
***** Berutti 2333, 2° A, Capital, la ejecución de la obra “Señalización Horizontal en el sector delimitado por el Acceso Norte, las calles Uruguay y Paraná y el Río de la Plata, jurisdicción de este Partido, por un importe de \$ 45.955, por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2do.- El pago se realizará a los treinta (30) días contados a partir de la
***** conformación del Certificado de Obra.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de cuarenta y cinco (45) días
***** corridos.-

ARTICULO 4to.- Designase inspector técnico de la obra citada en el artículo 1° al Ingeniero
***** Civil José Antonio E. Collo –DNI 11.266.681-, Matrícula 47.292 y domicilio real en la calle Neyer nro. 179 de la Ciudad de Beccar.-

ARTICULO 5to.- El profesional designado en el artículo precedente percibirá en concepto
***** de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el uno por ciento (1%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

////

Ref.: Expte. 5575-C-2003.-

////

ARTICULO 6to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 7mo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 4340-C-2003.-

SAN ISIDRO, 04 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1 0 6 0**

VISTO el pedido de suministro N° 1414/03 obrante a fojas 1, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel la Dirección General de Compras efectuó llamado a Concurso de Precios N° 49/03;

QUE la Secretaría de Obras Públicas efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas realizados a fojas 42, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra, y de la realización de las tareas inherentes a la misma, la Secretaría de Obras Públicas procede a designar a fojas 41, un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente, para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Adjudicase a la empresa RURAL CEMENTO S.A., con domicilio en la ***** calle Jacinto Diaz N° 358 de la ciudad de San Isidro, la ejecución de la obra “BACHEOS PROFUNDOS EN CALZADAS ASFALTICAS” en jurisdicción de este Partido, por un monto total de (\$ 63.500,00) PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS, por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2do.- El pago se realizará a los treinta (30) días contados a partir de la conformación del Certificado de Obra. Del mismo se deducirá el 1% en concepto de honorarios por Inspección Técnica.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de sesenta (60) días corridos.-

////

Ref.: Expte. Nro. 4340-C-2003.-

////

ARTICULO 4to.-Desígnase Inspector Técnico de la obra mencionada, al Ingeniero Civil
***** Don José Antonio E. COLLO (DNI. N° 11.266.681), Matrícula N° 47.292,
con domicilio real en la calle Intendente Neyer N° 179 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de
este Partido.-

ARTICULO 5to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de
***** única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el 1% (uno por
ciento) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la
empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones
de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 6to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen-
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 7mo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.Nro. 4831-C-2003.-

SAN ISIDRO, 04 de Junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 6 1**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor
solicitado por el Sr./Sra. Gabriel Enrique CARNAGHI - DNI. Nro. 13.215.953, con domicilio
en Luis María Drago Nro. 2226, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido,
debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p>Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración</p>

Ref. : Expte.Nro. 3994-C-2003.-

SAN ISIDRO, 04 de Junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 6 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario ***** administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente nro. 3994-C-2003.-

ARTICULO 2do.- Desígnase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los ***** sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 4285-C-2003.-

SAN ISIDRO, 04 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1063**

VISTO lo expuesto a fojas 1 por el Colegio de Abogados de San Isidro, en donde informa sobre la realización de las VIII Jornadas Rioplatenses de Derecho, a llevarse a cabo entre los días 2 al 4 de octubre del corriente; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que dispone el dictado del presente acto administrativo, declarando de interés municipal dicho evento;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de interés municipal la realización de las VIII Jornadas Rio ***** platenses de Derecho, a llevarse a cabo entre los días 2 al 4 de octubre del corriente, en el Colegio de Abogados de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 3940-C-1994.-

SAN ISIDRO, 04 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1 0 6 4**

VISTO la prórroga del Contrato de Locación celebrado con el CLUB SOCIAL Y SOCIEDAD DE FOMENTO DE BECCAR obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE la prórroga por un (1) año a partir del 1° de abril de 2003, ***** del contrato de locación, suscripto con el CLUB SOCIAL Y SOCIEDAD DE FOMENTO DE BECCAR, en orden al alquiler de un “Gimnasio” con dependencias complementarias ubicado en la sede del Club, por lo que su vencimiento se producirá el 31 de marzo de 2004.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 400-A-1925 y ag.-

SAN ISIDRO, 05 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1065**

VISTO lo solicitado en autos por María Pía Lucchi Maveroff, respecto de la devolución del pago abonado en demasía de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al bien sito en Rivadavia 634 de San Isidro; y

Considerando:

QUE la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando a la recurrente la suma de \$ 735,24, debido a un error en el cálculo de superficie construída y del predio;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reintégrese a María Pía Lucchi Maveroff la suma de PESOS SETE
***** CIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$
735,24), abonados en concepto de Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y
Reconstrucción de la Vía Pública, período 1997 a 2002/5B, correspondiente al bien sito en
Rivadavia 634 de San Isidro, cta cte nro. 120.878, debido a un error en el cálculo de superficie
construída y del predio.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 3942-S-2003.-

SAN ISIDRO, 05 de junio de 2003
DECRETO NUMERO: **1066**

VISTO la solicitud interpuesta por la entidad “Salita de Siete – Centro de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad”, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro; y

Considerando:

QUE la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, ***** a la entidad “Salita de Siete – Centro de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad”, con sede en Bernardo de Irigoyen 535 de Boulogne, con carácter provisorio.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs, y tome como ***** cimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso -Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 13559-V-2002.-

SAN ISIDRO, 05 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1067**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE el contribuyente solicita cancelación de la deuda sin el pago de accesorios de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente a los inmuebles individualizados mediante cuentas corrientes n° 231.623 y 231.624;

QUE manifiesta su imposibilidad de cancelar la deuda total;

QUE es necesario adoptar medidas tendientes a defender el nivel de recaudación, pero también evitar imponer al contribuyente graves preocupaciones por cargas contributivas de imposible cumplimiento;

QUE se encuentra vigente a la fecha el decreto 1673/02 que establece eximir del 50% de los accesorios por pago al contado de los accesorios que corresponderían abonar a la fecha;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE por lo tanto correspondería hacer lugar a la solicitud de exención del pago de accesorios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del 50% del pago de accesorios correspondiente a la Tasa por ***** Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, cuyo titular es María Cristina Bottos Vda. de Ventura, referida a los inmuebles individualizados mediante cuentas corrientes n° 231.623 y 231.624, dejándose establecido que con fecha 5 de noviembre de 2002, canceló la deuda original por el período 1993-1 A a 6 B; 1994-1 A, 1B, 4A a 6B; 1995-1 A a 6B; 1996/1 A, 2 A a 6 B; 1997/1 A a 6 B; 1998/ 1 A a 6B; 1999/6 B; 2000-1 A a 6 B; 2002-1 A a 6 A.-

////

Ref.: Expte. 13559-V-2002.-

////

ARTICULO 2do.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono
***** cimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 3140-P-2003.-

SAN ISIDRO, 5 de junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 6 8**

VISTO la nota presentada por la “PARROQUIA DE LA CATEDRAL DIOCESIS DE SAN ISIDRO”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por la restauración de la Catedral;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$185.000.-, pagaderos en cinco (5) cuotas iguales y mensuales de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$37.000.-) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “PARROQUIA DE LA CATEDRAL DE LA DIOCESIS DE SAN ISIDRO”, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$185.000.-), pagaderos en cinco (5) cuotas iguales y mensuales de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$37.000.-) cada una, destinado a solventar los gastos ocasionados por la restauración de la Catedral, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro.3140-P-2003.--

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 5042-A-2003.-

SAN ISIDRO, 5 de junio de 2003.-

DECRETO NUMERO. 1 0 6 9

VISTO la solicitud interpuesta por la “ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL SUPERIOR, TECNICA Y DOCENTE Nro. 6003”, respecto a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin fines de lucro; y

Considerando:

QUE la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Comunitario y Acción Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribábase en el Registro Municipal de Entidades de Bien *****
Público, sin fines de lucro, con carácter provisorio a la “ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL SUPERIOR TECNICA Y DOCENTE Nro. 6003”, con sede en la calle Castelli Nro. 1534 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y Ongs
***** tome conocimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 5776-D-2003.-

SAN ISIDRO, 05 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1 0 7 0**

VISTO la presentación efectuada por el MUSEO, BIBLIOTECA Y ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE en la misma solicita se declare de interés Municipal la obra titulada “PIEZAS DE INDIAS” de Josefina Aguilar, que se presentará el 04 de julio del corriente año;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de Interés Municipal la novela histórica titulada “PIEZAS DE ***** INDIAS” de Josefina Aguilar, que se presentará el 04 de julio del corriente año en el Museo, Biblioteca y Archivo Histórico Municipal de San Isidro .-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso -Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 3618-A-1958 y ag. .-

SAN ISIDRO, 5 de junio de 2003.-

DECRETO NUMERO : **1 0 7 1**

VISTO la presentación obrante en autos efectuada por José TURI , respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al año 2003 ; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 63 recomienda acceder a lo peticionado por cuanto existe imposibilidad del responsable de la deuda de cumplir actualmente con las obligaciones fiscales municipales a su cargo;

QUE las circunstancias del caso, encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el 100 % correspondiente al año 2003 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación del artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, a José TURI , Cuenta Corriente Nro. 542.909 con domicilio en Virrey Vértiz Nro. 1791 de la localidad de Villa Adelina de este Partido . -

ARTICULO 2do. - DESE conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 10424-I-1988 y ag.

SAN ISIDRO, 5 de junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 7 2**

VISTO la Ordenanza n° 6035/84, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional INSTITU- TO MARIA AUXILIADORA, se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2003, al establecimiento educacional INSTITUTO MARIA AUXILIADORA, ubicado en Martín y Omar Nro. 287, de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta/s. Cte/s. n° 120.823.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene-
***** ral de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso -Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 4124-E-1990 y ag.-

SAN ISIDRO, 5 de junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 7 3**

VISTO la Ordenanza n° 6035/84, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional INSTITUTO SANTISIMA TRINIDAD, se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2003, al establecimiento educacional INSTITUTO SANTISIMA TRINIDAD, ubicado en Carlos Tejedor Nro. 348, de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta/s. Cte/s. n° 660.434.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene
***** ral de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.Expte.Nro. 4734-P-2003.-

SAN ISIDRO, 05 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: 1 0 7 4

VISTO lo solicitado mediante la nota de la Secretaría de Servicios Públicos, obrante a foja 1; y

Considerando:

QUE el agente Alberto THELER (Legajo N° 18.058), cumple función con una jornada laboral que le demanda una disposición permanente;

QUE en virtud de ello, se deberá excluir al mencionado agente de los alcances del artículo 13° (Bonificación por Mayor Dedicación Horaria) de la Ordenanza N° 7.876/02, e incluirlo en los alcances del artículo 14° (Bonificación por Disposición Permanente), a partir del 1° de Mayo de 2003,

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exclúyese a partir del 1° de Mayo de 2003, al agente Alberto THELER ***** (Legajo N° 18.058), de los alcances del artículo 13° (Bonificación por Mayor Dedicación Horaria), e incluirlo en los alcances del artículo 14° (Bonificación por Disposición Permanente - 50% del Sueldo Básico), ambos de la Ordenanza N° 7876/02, manteniendo su actual situación de revista.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte Nro. 7736-S-2000 y agregado.-

SAN ISIDRO, 06 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: 1 0 7 5

VISTO la solicitud efectuada en el presente cuerpo instrumental por el titular del inmueble sito en la calle Roberto Wernike N° 1053 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, en orden a la deuda por obra de pavimento que posee; y

Considerando:

QUE la obra fue declarada de Utilidad Pública por Ordenanza 7281;

QUE el Sr. Ismael Hugo SUAREZ suscribió un convenio para el pago de la deuda por pavimentación.-

QUE a la fecha de concluido los trabajos debió iniciarse la gestión a fin de recuperar los montos abonados por la Municipalidad;

QUE al momento de intimarse la cancelación de las acreencias municipales, se presenta el contribuyente informando que su situación ha desmejorado notablemente, resultándole imposible cumplir actualmente con el compromiso contraído;

QUE a fojas 5, obra informe socio-económico que corrobora los dichos del contribuyente;

QUE el artículo 5º, punto 5.2 de la citada Ordenanza prevé el otorgamiento de exenciones quedando en estos casos el costo de la obra a cargo exclusivo de la Municipalidad;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE al Sr. Ismael Hugo SUAREZ, del pago que le correspondería ***** efectuar, en concepto de recobro de la obra de Pavimentación que afecta a su propiedad, sita en la calle Roberto Wernike N° 1053 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. N° 521.958, identificada catastralmente como Circunscripción V, Sección B, Manzana 71 B, Parcela 6.-

////

Ref.: Expte Nro. 7736-S-2000 y agregado.-

////

ARTICULO 2do.- Tome intervención la Dirección General de Rentas- Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias, a fin cumpimentar lo indicado en el artículo
precedente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro.8405-U- 2002 y 12815-U-2002.-

SAN ISIDRO, 06 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1 0 7 6**

VISTO lo solicitado por la Asociación Civil, UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY; y

Considerando:

QUE por Resolución del 21 de agosto de 2002, obrante a fojas 7 del expte. 8405-U-202, la Subdirección de Tasas Varias, deniega su solicitud, en virtud de no existir norma que autorice a atender lo solicitado, máxime tomando en consideración que se trata de una Universidad Privada arancelada;

QUE sin agregar nueva documentación insiste en su petición a fojas 1 del expte. 12815-U-2002;

QUE llamada a intervenir la la Asesoría Legal Municipal,por Dictamen 6049 obrante a fojas del presente cuerpo instrumental, opina que debe confirmarse la resolución cuestionada, habida cuenta que la Universidad Argentina John F. Kennedy no es una entidad de bien público, en los términos del Art. 2º de la Ordenanza N° 6047, por cuanto los servicios que constituyen su objeto, según art. 2º de sus estatutos, se prestan con fines de lucro;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Deniégase lo solicitado por la Asociación Civil Universidad Argentina
***** John .F. Kennedy.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.Nro. 9563-D-1984.-

SAN ISIDRO, 06 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1 0 7 7**

VISTO el Decreto Nro. **149/2002** por el cual se exime del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50% por el año 2001, a Angela VALLEJOS, con domicilio en la calle Juncal N° 194 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta Cte. 372.594; y

Considerando:

QUE a fs. 52 obra nuevo informe socio económico constatando que la contribuyente habita un departamento en malas condiciones de mantenimiento, totalmente deteriorado, no tiene gas ni teléfono, aconsejándose rever la medida y modificar ese porcentaje eximiéndose en un 100% el pago de la tasa, incluyendo en su caso, el período 2001;

QUE las circunstancias del caso en orden al período 2002 encuadra en las condiciones establecidas por la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1ro. del Decreto **149/2002**, en cuanto al porcentaje
***** otorgado del año 2001 se refiere, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, por los años 1999, 2000 y 2001 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Angela VALLEJOS, con domicilio en la calle Juncal N° 194 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta Cte. 372.594.-”

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto
***** Nro. **149/2002**.-

////

Ref.: Expte.Nro. 9563-D-1984.-

////

ARTICULO 3ro.- Exímese del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2002 a excepción de
las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a
Angela VALLEJOS, con domicilio en la calle Juncal N° 194 de la ciudad de Martínez,
jurisdicción de este Partido, Cta Cte. 372.594.-

ARTICULO 4to.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.Nro. 16601-B-2001.-

SAN ISIDRO, 06 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1 0 7 8**

A N U L A D O

Ref.: Expte. Nro. 566-R-2003.-

SAN ISIDRO, 06 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1 0 7 9**

VISTO lo solicitado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires en el presente cuerpo instrumental, en orden a la aplicación de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Provincial 2370/2002; y

Considerando:

QUE la Asesoría Legal Municipal mediante Dictamen N° 6023, opina que el Departamento Ejecutivo carece de facultades para abstenerse de cumplimentar la exigencia del recaudo antes mencionado, ni tiene, por otra parte, legitimación para cuestionar su validez;

QUE por lo expuesto, corresponde desestimar lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Desestímase la petición efectuada a fojas 1, por el Colegio de Arquitectos ***** de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.Nro. 2689-C-2001.-

SAN ISIDRO, 06 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1 0 8 0**

VISTO la Ordenanza N° 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "COLEGIO DE TODOS LOS SANTOS" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario n° 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2003 , al establecimiento educacional COLEGIO DE TODOS LOS SANTOS, ubicado en la calle Thames N° 798 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta/s. Cte/s. Nro. 512.107.-

ARTICULO 2do.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Secretarios General de
***** Gobierno y Administración y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3ro.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene
***** ral de Rentas.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso -Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte.Nro. 5871-E-1992.-

SAN ISIDRO, 06 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1 0 8 1**

VISTO la Ordenanza N° 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional “COLEGIO JUAN SEGUNDO FERNANDEZ” se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario n° 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2003 , al establecimiento
educacional COLEGIO JUAN SEGUNDO FERNANDEZ, ubicado en la Avda. Bernabé
Marquez N° 3055 de la ciudad de San Isidro, Cta/s. Cte/s. Nro. 780.496.-

ARTICULO 2do.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Secretarios General de
***** Gobierno y Administración y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3ro.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene
***** ral de Rentas.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso -Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte.Nro. 16601-B-2001.-

SAN ISIDRO, 06 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: 1 0 8 2

VISTO la nota presentada por la contribuyente a fojas 11, respecto de la deuda que posee con la Comuna, en orden a la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la cuenta corriente Nro. 343.699, correspondientes a la propiedad sita en la calle Carlos Vieytes N° 954 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE la misma ofrece sus servicios como cirujana veterinaria;

QUE dicha actividad contribuye al bienestar de la población impidiendo el indiscriminado nacimiento de crias de animales callejeros;

QUE a partir de la aceptación del Municipio de las aludidas prestaciones, la Dra. Battaglino ha destinado integramente lo percibido en forma mensual a cancelar su deuda;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE en un 100%, del pago de los recargos generados en la Cta. ***** Cte. N° 343.699 hasta la cuota 2002/6° B inclusive, de la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en la calle Vieytes N° 954 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento.-

////

Ref.: Expte.Nro. 16601-B-2001.-

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 5603-C-2003.-

SAN ISIDRO, 06 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: 1 0 8 3

VISTO la presentación efectuada a fojas 1 ; y

Considerando:

QUE en la misma solicita se declare de Interés Municipal el Ciclo de Entrevistas Participativas “Charlas Deb/Vidas”, que se está desarrollando en el Teatro del Viejo Concejo;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de Interés Municipal, el Ciclo de Entrevistas Participativas ***** “Charlas Deb/Vidas”, que se está desarrollando en el Teatro del Viejo Concejo, bajo la organización y conducción del Sr. Alberto Mora, y las Sras. Gloria Molinari y Marcela Bourdieu.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso -Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 4988-C-2003.-

SAN ISIDRO, 9 de junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 8 4**

VISTO el pedido de Suministro n° 1675/2003 originado en la Dirección General de Compras; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada n° 33/2003, mediante Decreto n° 948/2003;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ADJUDICASE a la firma EQUIPAMIENTO AUTOMOTRIZ
***** S.A. con domicilio en Avda. L. J. Chorroarín Nro. 452 – Capital Federal, la provisión de blindaje de puertas delanteras y parabrisas en diez (10) vehículos automotores marca Wolkswagen Polo Clasic destinados en comodato al Comando de Patrullas, por un importe de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$ 62.700.-)

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

c

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 1173-A-2003.-

SAN ISIDRO, 09 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1085**

VISTO la Ordenanza n° 5946, por la que se delega al Departamento Ejecutivo la facultad de otorgar pensiones graciabiles; y

Considerando:

QUE la Subsecretaría de Acción Social ha presentado encuesta socio-económica de Hilda Iriosola y Lidia Margarita García, a cuyo respecto se encuentran reunidos los requisitos de la ley para la procedencia del beneficio, según surge del informe obrante en autos que practicara esa repartición;

QUE además informa que corresponde dar de baja por fallecimiento a Aida Cocucci;

QUE de acuerdo con lo establecido por el artículo 4° del citado instrumento legal, las pensiones otorgadas ascenderán mensualmente a sumas equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo administrativo del escalafón municipal ajustándose en forma automática con las variaciones que se operen legalmente en el mismo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase pensión graciable en los términos y alcances de la Ordenanza n° ***** 5946 a Hilda Iriosola –DNI 2.905.713-, con domicilio en Antonio Saez 3115, Boulogne y Lidia Margarita García –DNI 11.618.086-, con domicilio en Padre Acevedo 100, Barrio San Cayetano, Beccar.-

ARTICULO 2do.- Cese el pago de la pensión otorgada oportunamente a Aida Cocucci, por ***** fallecimiento.-

ARTICULO 3ro.- Subsecretaría de Acción Social verificará mensualmente la supervivencia ***** del/los beneficiario/s y toda vez que las circunstancias del caso lo hicieren aconsejable, practicará estudio socio económico destinado a comprobar la subsistencia de las condiciones que dieron origen a la pensión a los efectos previstos en el artículo 6°, inc. b) de la Ordenanza n° 5946.-

///

Ref.: Expte. 1173-A-2003.-

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

v

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 4639-A-2003.-

SAN ISIDRO, 9 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1086**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Asociación Cooperadora Juventud Prolongada”; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 17.000, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad “Asociación Cooperadora Juventud Prolongada” de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000), para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

Ref.: Expte. 4639-A-2003.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso -Secretario de Desarrollo Social

Ref. : Expte. 15357-P-2001.-

SAN ISIDRO, 09 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1087**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE por decreto 585/2002 se ordenó la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de los hechos denunciados en autos;

QUE ante la conducta del Sr. Orlando Rubén GOMEZ, en su desempeño en la Subsecretaría de Tránsito, según surge del informe obrante a fojas 1, resulta necesario separarlo del ámbito donde presta servicios mediante la aplicación de una medida cautelar que no implica sanción disciplinaria, consistente en una suspensión preventiva con encuadre en las disposiciones del Artículo 76° de la Ley 11757;

QUE debido al carácter de gremialista del agente –Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales, por tratarse de Delegado del Personal, el mismo se encuentra amparado por las garantías establecidas en los arts. 40°, 48°, 50° y 52° de la Ley de Asociaciones Sindicales nro. 23551, no pudiendo ser despedido, suspendido, ni modificarse sus condiciones de trabajo si no mediare resolución judicial previa que lo excluya de la Garantía Gremial;

QUE, a tal fin la Comuna podría promover la correspondiente acción de exclusión de la garantía que, de prosperar, autorizaría a la aplicación al agente imputado, de la suspensión pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Suspéndese por el término de diez (10) días, al agente Orlando Rubén ***** GOMEZ –legajo n° 16.994-, con encuadre en las disposiciones del Artículo 76° de la Ley 11757.-

ARTICULO 2do.- Por intermedio de la Asesoría Legal Municipal, promuévase la acción de ***** exclusión de la garantía y el pedido de la medida cautelar de suspensión preventiva que determinan los art. 40°, 48, 50° y 52° de la Ley 23.551, respecto del agente Orlando Rubén GOMEZ –legajo n° 16.994- por ante la justicia competente.-

////

Ref. : Expte. 15357-P-2001.-

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Tome conocimiento Dirección
***** Gral. de Personal.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 10314-A-2000.

SAN ISIDRO, 10 de Junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 8 8**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Juan Eduardo ALDAM, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 34 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Juan Eduardo ALDAM, con domicilio en Avda. Santa Fé Nro. 124, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 331.934.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 2052-O-2000.

SAN ISIDRO, 10 de Junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 8 9**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Nelida GARCIA de OLIVERA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 30 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002 y 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Nelida GARCIA de OLIVERA, con domicilio en Los Platanos Nro. 1757, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 541.046.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 396-B-1999.

SAN ISIDRO, 10 de Junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 9 0**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Héctor BAEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 65 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Héctor BAEZ, con domicilio en Tte. Gral. Eduardo Lonardi Nro. 2854, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 761.049.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref. Expte. 5125-G-2003.-

SAN ISIDRO, 10 de Junio de 2003

DECRETO NUMERO: 1091 -ANULADO -

Ref.: Expte. N° 15552-P-2001.-

SAN ISIDRO, 10 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: 1092

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por el ex agente José Mario LOIZ (Legajo N° 16.641); y

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar del requeriente;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente,

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ex-
***** agente José Mario LOIZ (Legajo N° 16.641), M.I. N°: 8.249.261, clase 1945, mediante el cual se establece el pago a éste último del sesenta por ciento (60%) móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de Mayo de 2003, y por un período de un (1) mes, con cargo de reintegro. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$1.602.-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar
***** parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

////

Ref.: Expte. N° 15552-P-2001.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de
***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un
ejemplar del convenio.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 5308-S-2003.-

SAN ISIDRO, 10 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1093**

VISTO lo expuesto a fojas 1 por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Isidro, en donde informa sobre la realización de la 2da. Maratón Nocturna “San Isidro Labrador”, a llevarse a cabo el día 20 de diciembre del corriente, en la Av. de la Unidad Nacional de Acassuso; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que dispone el dictado del presente acto administrativo, declarando de interés municipal dicho evento;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de interés municipal la realización de la 2da. Maratón Nocturna ***** na “San Isidro Labrador”, a llevarse a cabo el día 20 de diciembre del corriente, en la Av. de la Unidad Nacional de Acassuso.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso -Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. N° 5470-P-2003.-

SAN ISIDRO, 10 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: 1094

VISTO lo solicitado mediante el Memorandum N° 43/03 de la Dirección de Educación Municipal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE la agente María Graciela RODRIGUEZ (Legajo N° 40.112), con funciones de Vice-directora en el Jardín de Infantes Municipal N° 9, se encuentra en uso de licencia por enfermedad, siendo necesario cubrir sus funciones,

QUE a tal fin, se propone a la agente Laura Graciela ROMERO (Legajo N° 11.540);

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas de Vice-directora en el citado Establecimiento, abonándole la correspondiente diferencia de sueldo, a la agente Laura Graciela ROMERO (Legajo N° 11.540);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones interinas de Vice-directora en el Jardín de Infantes ***** Municipal N° 9, dependiente de la Dirección de Educación Municipal, a la agente Laura Graciela ROMERO (Legajo N° 11.540), abonándole la correspondiente diferencia de sueldo entre su categoría de Maestra (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:8-C:I) y la categoría de Vice-directora (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:8.C:I.), a partir del 21 de Abril de 2003 y hasta el reintegro de la agente María Graciela RODRIGUEZ en uso de licencia por enfermedad.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 12284-A-1996.-

SAN ISIDRO, 10 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1095**

VISTO el contrato suscripto con el Sr. Eduardo Nazario Orsi, referente a la locación del inmueble sito en Intendente Neyer nro. 29 de la Ciudad de Beccar; y

Considerando:

QUE el mismo finalizó el día 31 de marzo del corriente, y que debido a necesidades de trabajo el inmueble fue entregado al propietario el día 31 de mayo ppdo, por lo que corresponde abonar al mismo los meses de abril y mayo;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Abónese al Sr. Eduardo Nazario Orsi la suma correspondiente a los meses ***** de abril y mayo del corriente, por la locación del inmueble sito en Intendente Neyer nro. 29 de la Ciudad de Beccar.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. N° 5133 -P-2002.-

SAN ISIDRO, 10 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1096**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitada por la ex agente Nélide Aquilina VAZQUEZ DE NOVOA (Legajo N° 2.796); y

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar de la requeriente;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte de la ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la ex-
***** agente Nélide Aquilina VAZQUEZ DE NOVOA (Legajo N° 2.796), M.I. N°: 4.654.101, clase 1944, mediante el cual se establece el pago a ésta última del sesenta por ciento (60%) móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de Mayo de 2003, y por un período de un (1) mes, con cargo de reintegro. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$ 1.246.-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar
***** parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

////

Ref.: Expte. N° 5133 -P-2002.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de
***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un
ejemplar del convenio.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 2622-D-2000.-

SAN ISIDRO, 10 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1097**

VISTO el contrato obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el contrato de locación suscripto con el Sr. Juan Carlos ***** Leoni –DNI 4.572.591-, referente a la prórroga de la locación del inmueble sito en la calle Moreno n° 713 de San Isidro, por el término de dos (2) años, a partir del 10 de abril de 2003, por lo que su vencimiento se producirá el 9 de abril de 2005, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 17213-L-2001.-

SAN ISIDRO, 10 de Junio de 2003

DECRETO NUMERO: 1098

VISTO la petición de fojas 1, el dictamen de la Asesoría Legal municipal de fojas 9; y

Considerando:

QUE como explica correctamente el dictamen señalado la apreciación dogmática de que la tasa "Alumbrado" es "confiscatoria", priva de todo sustento a dicha afirmación, por carecer ella de fundamentos y, por consiguiente, impide verificar si en el caso concreto se da el supuesto denunciado;

QUE respecto del pedido de que no se le presten los servicios, cabe precisar que los servicios se organizan en función del interés público y no del particular, sin que pueda por voluntad de los particulares evitarse el pago del tributo, que nace de una necesidad pública, de demanda coactiva.- De ello se deriva que la relación impositiva es de carácter obligatoria, no voluntaria o facultativa y, por consiguiente, irrenunciable;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Deniégase la petición de fojas 1.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 5156-A-2003.-

SAN ISIDRO, 11 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: 1 0 9 9

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA CAMPO DE DEPORTES N° 1; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a cubrir los Gasto Generales de mantenimiento del Campo de Deportes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION COOPERADORA CAMPO DE DEPORTES N° 1, por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000), destinado a cubrir los Gasto Generales de mantenimiento del Campo de Deportes con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 5156-A-2003.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso -Secretario de Desarrollo Social

CD

Ref.: Expte. Nro. 3754-C-2003.-

SAN ISIDRO, 11 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1 1 0 0**

VISTO la nota presentada por el CLUB ESTRELLA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de facturas telefónicas;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), pagadero en siete (7) cuotas iguales y mensuales de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CLUB ESTRELLA, por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700) destinado al pago de facturas telefónicas, pagadero en siete (7) cuotas iguales y mensuales de PESOS CIEN (\$100) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85. *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

////

Ref.: Expte. Nro. 3754-C-2003.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso -Secretario de Desarrollo Social

.: Expte. Nro. 4475-A-2003.-

SAN ISIDRO, 11 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1 1 0 1**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a concluir la obra de ampliación de la sede social;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), pagadero en dos (2) cuotas iguales y mensuales de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) destinado a concluir la obra de ampliación de la sede social, pagadero en dos (2) cuotas iguales y mensuales de PESOS SEIS MIL (\$6.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85. *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

////

Ref.: Expte. Nro. 4475-A-2003.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso -Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 5437-S-2003.-

SAN ISIDRO, 11 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1 1 0 2**

VISTO la solicitud interpuesta por la “SOCIEDAD DE FOMENTO SAN ISIDRO LABRADOR”, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro; y

Considerando:

QUE , la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribáse en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, a la ***** “SOCIEDAD DE FOMENTO SAN ISIDRO LABRADOR”, con sede en la calle Udaondo y Acceso a Tigre (Colectora) de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, con carácter provisorio.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs, y tome como ***** cimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso -Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte.Nro. 4964-I-1998.-

SAN ISIDRO, 11 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: 1 1 0 3

VISTO la Ordenanza N° 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "INSTITUTO 25 DE MAYO" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario n° 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2003 , al establecimiento educacional INSTITUTO 25 DE MAYO, ubicado en la calle Salguero N° 1555 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta/s. Cte/s. Nro. 531.098; 532.716; 531.097 y 531.095.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene
***** ral de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso -Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte.Nro. 10423-C-1988 y agregado.-

SAN ISIDRO, 11 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: 1 1 0 4

VISTO la Ordenanza N° 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "INSTITUTO CARDENAL SPINOLA" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario n° 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2003 , al establecimiento
educacional INSTITUTO CARDENAL SPINOLA, ubicado en la calle Maestro Santa N° 349
de la ciudad de San Isidro, Cta/s. Cte/s. Nro. 220.640.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene
***** ral de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso -Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte.Nro. 5619-G-2001.-

SAN ISIDRO, 11 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: 1 1 0 5

VISTO la Ordenanza N° 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "COLEGIO GODSPELL" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario n° 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2003 , al establecimiento educacional COLEGIO GODSPELL, ubicado en la calle Gral Guido N° 3868 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta/s. Cte/s. Nro. 750.456; 760.333 y 750.461.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene
***** ral de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.Nro. 9814-I-1999 y agregado.-

SAN ISIDRO, 11 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: 1 1 0 6

VISTO la Ordenanza N° 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional “INSTITUTO ARMONIA” se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario n° 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2003 , al establecimiento educacional INSTITUTO ARMONIA, ubicado en la Avda. Fleming N° 939 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta/s. Cte/s. Nro. 440.023.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene
***** ral de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso -Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte.Nro. 699-I-1989.-

SAN ISIDRO, 11 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1 1 0 7**

VISTO la Ordenanza N° 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional “COLEGIO LEONARDO DA VINCI” se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario n° 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2003 , al establecimiento
educacional COLEGIO LEONARDO DA VINCI, ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen N°
696 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta/s. Cte/s. Nro. 620.103 y
021.580.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene
***** ral de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso -Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Epte. Nro. 4432-S-1999.-

SAN ISIDRO, 11 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: 1 1 0 8

VISTO la petición de fojas 1 de la Sra. Liliana Somoza, la resolución de la Dirección General de Rentas del 31-05-2000 de fojas 11, el recurso de reconsideración de fojas 14/16, el informe de la Dirección de Ingeniería de fojas 21, la resolución de la Dirección General de Rentas de fojas 24/25 y el dictamen de la Asesoría Legal municipal de fojas 28; y

Considerando:

QUE el reclamo formulado por la peticionante de fojas 1, de condonación de sus deudas tributarias, se funda en el presupuesto de que los daños soportados en su domicilio se produjeron por causas imputables a esta Comuna;

QUE tal argumento no se encuentra acreditado en este expediente, y por el contrario, el informe de la Dirección de Ingeniería de fojas 21 indica con precisión a los organismos responsables del proyecto y ejecución de las obras de desagües pluviales, correspondientes a la Cuenca Inferior del Arroyo Pavón, donde se encuentra ubicado el inmueble de la reclamante;

QUE por las circunstancias apuntadas corresponde dictar el correspondiente acto administrativo, que disponga el rechazo del recurso jerárquico en análisis, confirmando la decisión de la instancia anterior;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto, confirmándose la resolución
***** de la Dirección General de Rentas.-

////

Ref.: Epte. Nro. 4432-S-1999.-

////

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 5626-C-2003.-

SAN ISIDRO, 11 de junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: 1109

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 1436/2003 originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, como consecuencia de aquel, la Dirección General de Compras efectuó llamado a Concurso de Precios Nro. 47/2003;

QUE, la Secretaría de Obras Públicas efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas Empresas realizados a fojas 50, aconsejando la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

QUE, a los fines de la fiscalización de la obra y de todas las tareas inherentes a la misma, la Secretaría de Obras Públicas procede a designar a fojas 51, un inspector técnico dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ADJUDICASE a la empresa CONSTRUCCIONES MELIPAL S.R.L.
***** con domicilio en Dorrego Nro. 1858 de la ciudad de Martínez, la ejecución de la obra: “CONSTRUCCION DE PASARELAS Y COBERTURAS DE CANAL EN LA CALLE TISCORNIA” en jurisdicción de este Partido, por un monto de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 44.850.-), los trabajos se contratan por el sistema de ajuste alzado con certificación parcial por porcentaje de avance de obra.-

///

Ref. Expte. Nro. 5626-C-2003.-

///

ARTICULO 2do.- El pago se realizará a los treinta (30) días contados a partir de la conformación del Certificado de Obra del mismo se deducirá el 1% en concepto de honorarios por Inspección Técnica.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de treinta (30) días corridos.-

ARTICULO 4to.- Designase inspector técnico de la obra mencionada en el Art. 1° al Ingeniero Civil Dn. José Antonio E. COLLO, -DNI Nro. 11.266.681, Matrícula Nro. 47.292, con domicilio en la calle Intendente Neyer Nro. 179 de la ciudad de Beccar.-

ARTICULO 5to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute el uno por ciento (1%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 6to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 7mo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 5435-C-2003.-

SAN ISIDRO, 11 de junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 1 1 0**

VISTO la nota presentada por el “CLUB INDEPENDIENTE DE BECCAR” ; y
Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a sufragar los gastos que demande el viaje a la Ciudad de Rosario;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 550.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por
***** el “CLUB INDEPENDIENTE DE BECCAR”, por la suma de PESOS
QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550.-), destinado a sufragar los gastos que demande el viaje a
la Ciudad de Rosario, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori-
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen-
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro. 5435-C-2003.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso -Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 5436-C-2003.-

SAN ISIDRO, 11 de junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: 1 1 1 1

VISTO la nota presentada por la “COOPERADORA CASA DE LA CULTURA”
; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a sufragar los gastos que realiza la Dirección de Turismo, durante el corriente año;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 1.000.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por
***** la “COOPERADORA CASA DE LA CULTURA”, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-), destinado a sufragar los gastos que realiza la Dirección de Turismo, durante el corriente año, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori-
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro. 5436-C-2003.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso -Secretario de Desarrollo Social

Ref. Expte. 5125-G-2003.-

SAN ISIDRO, 11 de Junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1112**

VISTO las constancias del presente expediente; y

Considerando:

QUE la firma Gargarella, Donatucci y Cía. S.A.I. y C se ha presentado en concurso preventivo de acreedores, tramitando dicho proceso universal ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

QUE en dicho trámite se procedió a la verificación de los créditos por tasas y contribuciones municipales, recibándose a fojas 1 y 2 de este expediente una propuesta de pago del concursado, la que aparece como razonable, a cuyo fin se dicta el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Acéptase la propuesta de pago efectuada por la concursada, Gargarella,
***** Donatucci y Cía. S.A.I. y C, a fojas 2.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 5169-A-2003.-

SAN ISIDRO, 11 de junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 1 1 3**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION SAN ISIDRO XXI – PROYECTO CHACRA SAN ISIDRO LABRADOR”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos que demanda el accionar propio de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$8.000.-, pagaderos en dos (2) cuotas siendo la primera de PESOS CINCO MIL (5.000.-) y la segunda de PESOS TRES MIL (3.000.-), con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “ASOCIACION SAN ISIDRO XXI – PROYECTO CHACRA SAN ISIDRO LABRADOR”, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-), pagaderos en dos (2) cuotas siendo la primera de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) y la segunda de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), destinado para solventar los gastos que demanda el accionar propio de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro. 5169-A-2003.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso -Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 5970-C-2003.-

SAN ISIDRO, 11 de junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 1 1 4**

VISTO el Suministro n° 1998/2003, originado en la Secretaría de Salud Pública;
y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911.-, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 34/2003, por el alquiler de equipos
***** nuevos para ser utilizados en la unidad de cuidados intensivos del Hospital Central incluído el mantenimiento preventivo y correctivo de varios equipos pertenecientes al Municipio a partir de la emisión de la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre de 2003 con opción de prórroga a favor de la Municipalidad de San Isidro de hasta doce (12) meses más.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 24 de junio del año 2003, a las
***** 10.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 4404-A-2003.-

SAN ISIDRO, 12 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1115**

VISTO la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Materno Infantil de San Isidro, Dr. Carlos A. Gianantonio, mediante la cual comunica la realización del Evento Musical para el Día del Niño; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de Interés Municipal la realización del Evento Musical para el ***** Día del Niño, organizado por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Materno Infantil de San Isidro, Dr. Carlos A. Gianantonio.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso -Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 5651-D-2003.-

SAN ISIDRO, 12 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1116**

VISTO la realización del 10° Seminario de Extensión del Congreso Mundial de Energía; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de Interés Municipal la realización del 10° Seminario de
***** Extensión del Congreso Mundial de Energía, a realizarse en el Municipio.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso -Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte.Nro. 6017-C-2003.-

SAN ISIDRO, 12 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1 1 1 7**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro.

1975/2003, originado en la Secretaría de Salud Pública;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 70.911 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **35/2003** para la ADQUISICION DE INSUMOS DE PLACAS RADIOGRAFICAS.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 25 de junio de 2003 a las 10.00 horas.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia al momento de la adjudicación.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 5855-O-2003.-

SAN ISIDRO, 12 de junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 1 1 8**

VISTO la nota presentada por el “OBISPADO DE SAN ISIDRO – COLEGIO SANTA ISABEL” ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler del mobiliario a utilizarse en un Entretenimiento Familiar a llevarse a cabo en dicha sede el día 14 de junio próximo;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 1.100.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** el “OBISPADO DE SAN ISIDRO – COLEGIO SANTA ISABEL” por la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100.-), destinado al pago del alquiler del mobiliario a utilizarse en un Entretenimiento Familiar a llevarse a cabo en dicha sede el día 14 de junio próximo, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro. 5855-O-2003.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración</p>

Ref.: Expte. 1681-S-2003.-

SAN ISIDRO, 12 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1119**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Sociedad Unión Vecinal de Fomento Villa Primavera”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 5.000, pagadero en 2 cuotas iguales y mensuales de \$ 2.500 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la entidad “Sociedad Unión Vecinal de Fomento Villa Primavera”, de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagadero en 2 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) cada una, para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

////

Ref.: Expte. 1681-S-2003.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso -Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 2518-C-2003.-

SAN ISIDRO, 12 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1120**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Centro de Jubilados Lomas de Martínez”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 6.000, pagadero en 2 cuotas iguales y mensuales de \$ 3.000 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad “Centro de Jubilados Lomas de Martínez”, de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagadero en 2 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) cada una, para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

////

Ref.: Expte. 2518-C-2003.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso -Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 4476-H-2003.-

SAN ISIDRO, 12 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1121**

VISTO lo expuesto en autos, en donde se informa sobre la realización del 2do. Curso Anual de Actualización para Residentes de Ortopedia y Traumatología, organizado por el Hospital Municipal de San Isidro; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que dispone el dictado del presente acto administrativo, auspiciando dicho evento, dentro de las disposiciones de Grado I;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Auspíciase la realización del 2do. Curso Anual de Actualización para
***** Residentes de Ortopedia y Traumatología, organizado por el Hospital Municipal de San Isidro .-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que el presente halla encuadre en las disposiciones del
***** Grado I.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso -Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 4895-C-2003.-

SAN ISIDRO, 12 de junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 1 2 2**

VISTO la nota presentada por el “CLUB ATLETICO ACASSUSO” ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a la compra de conjuntos deportivos;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 1.500.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** el “CLUB ATLETICO ACASSUSO”, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), destinado a la compra de conjuntos deportivos, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro. 4895-C-2003.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso -Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 5927-P-2003.-

SAN ISIDRO, 13 de junio de 2003

DECRETO NUMERO: **1 1 2 3**

VISTO la presentación efectuada por la JUNTA REGIONAL DE EDUCACION CATOLICA del Obispado de San Isidro; y

Considerando:

QUE la mismo solicita se declare de Interés Municipal el “Congreso de Educación en la Diversidad y el Primer Encuentro Diocesano para la Discapacidad” que tendrá lugar del 10 al 12 de julio del corriente año en el Colegio Marín;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Declárase de Interés Municipal la realización del “Congreso de Educación ***** en la Diversidad y el Primer Encuentro Diocesano para la Discapacidad” que tendrá lugar del 10 al 12 de julio del corriente año en el Colegio Marín, organizado por la JUNTA REGIONAL DE EDUCACION CATOLICA del Obispado de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso -Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 10903-G-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de junio de 2003

DECRETO NUMERO:1 1 2 4

VISTO lo solicitado en autos por Julio GRANATTO, domiciliado en Anatole France N° 3031 de la ciudad de San Isidro, respecto de la devolución del pago abonado en demasía, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública Ctas. Ctes. N° 450.009, 450.010 y 450.011; y

Considerando:

QUE a fojas 50 la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando al recurrente la suma de \$ 254,22;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reintégrase a Julio GRANATTO, domiciliado en Anatole France N° 3031 ***** de la ciudad de San Isidro, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 254,22), que fueron abonados en demasía en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública Ctas. Ctes. N° 450.009, 450.010 y 450.011, correspondientes al período 2ºA – 2ºB /2002.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 10275-C-1991 y ag.-

SAN ISIDRO, 13 de junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 1 2 5**

VISTO la Ordenanza n° 6035/84, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo;
y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "FUNDACION NOSOTROS", se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2003, al establecimiento educacional "FUNDACION NOSOTROS", ubicado en Manzone Nro. 431/441 y Olegario Andrade Nro. 87/91 de Acassuso, jurisdicción de este Partido, Cta/s. Cte/s. n° 331.290, 331.291, 331.313 y 331.340.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene
***** ral de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso -Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 698-I-1989 y ag.-

SAN ISIDRO, 13 de junio de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 1 2 6**

VISTO la Ordenanza n° 6035/84, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional “SAN MIGUEL ARCANGEL”, se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2003, al establecimiento educacional “SAN MIGUEL ARCANGEL”, ubicado en José María Moreno Nro. 1221 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta/s. Cte/s. n° 522.480 y 521.933.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene
***** ral de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso -Secretario de Desarrollo Social

RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE INSPECCIONES Y REGISTROS URBANOS (SiyRU)

TEMA	FECHA	SiyRU	EXPTE.	SINTESIS
Habilitacion	2-6-03	775	14020-A-02	Habilítase el comercio destinado al rubro VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Avenida de Mayo 778 de Villa Adelina
Reducción espacio físico	2-6-03	776	425-F-98	Autorízase la reducción de espacio físico en el comercio sito en José Ingenieros 2089 de Beccar, donde se desarrollan actividades con el rubro "VENTA DE ARTICULOS FOTOGRAFICOS"
Ocupacion via publica	2-6-03	777	5771-A-80	Autorízase la ocupación de la vía pública en el comercio donde se explota el rubro "FLORERIA", ubicado en Malvinas 1771 de Boulogne
Transferencia	2-06-03	778	5622-S-1963	Reconócese el cambio de titularidad del comercio sito en Av. Fleming 1569, Martínez.
Transferencia Comercio	2-6-03	779	393-C-74	Reconocese el cambio de titularidad operado en el comercio sito en Av. Sta. Fe 1170/76, Martinez
Transferencia Comercio	2-6-03	780	3631-A-92	Reconocese el cambio de titularidad operado en el comercio sito en Vicente Lopez 99, Martinez
Planos de Regularizac.	2-06-03	781	5389-B-03	Apurébanse planos de regularización del inmueble ubicado en Ascasubi N° 55, Acassuso.
Habilitación	2-06-03	782	2861-L-01	Habilítase establecimiento del rubro "VIVERO CON LOCAL DE EXPOSICION Y VENTA TRANSITORIA DE PLANTAS Y FLORES", ubicado en Eduardo Costa N° 791, Acassuso.-

Habilit	03-06-03	783	14080-A-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro FERIA AMERICANA, sito en Ituzaingo 182/84, San Isidro.-
Habilitación	03-06-03	784	3847-V-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro FERRETERIA Y CERRAJERIA DOMICILIARIA, sito en Juan S. Fernandez 29, local 9, San Isidro.-
Habilitación	03-06-03	785	14679-R-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION, ADORNOS Y JUGUETES, sito en Hipólito Yrigoyen 83, Martínez.-
Habilitación	03-06-03	786	12711-D-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro LIBRERÍA, JUGUETERIA Y FOTOCOPIAS, sito en Diego Carman 131, San Isidro.-
Habilitación	03-06-03	787	13527-L-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro COCCION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA SIN ELABORACION , sito en Av. Santa Fé 1088, Acassuso.-
Habilitación	03-06-03	788	14418-S-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro, INMOBILITARIA, sito en Almirante Brown 446, San Isidro.-
Habilitación	03-06-03	789	14596-T-02	HABILITASE el comercio detinado al rubro DISQUERIA, sito en Juan B. de La Salle 591, local 617, San Isidro.-
Habilitación	03-06-03	790	5635-F-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Av. Centenario 499, San Isidro.-
	03-06-03	791	8909-C-01 y ag.	ANULADO.-
Habilitación	03-06-03	792	14811-C-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE PRODUCTOS DIETETICOS Y ARTICULOS DE CULTO, sito en Albarellos 884, Martínez.-

Habilitación	03-06-03	793	14758-P-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Tres de Febrero 199, San Isidro.-
Anexo Rubro	3-6-03	795	893-F-94	Autorízase el desarrollo de actividades con el rubro DOS (2) CABINAS TELEFÓNICAS, como anexo del ya habilitado MINIMERCADO DENTRO DE LA ESTACION DE SERVICIO ESSO, con una superficie de 225,90 m2, en el comercio ubicado en Av. del Libertador 14.400 de la Ciudad de Martínez
Transferencia Comercio	4-6-03	796	2350-R-98	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro BAR, PIZZERIA, con una superficie de 76 m2, sito en Avenida Avelino Rolón 202 de la Ciudad de Boulogne
Habilitación	04-06-03	797	14763-D-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE MUEBLES, sito en Paraná 3745, local 2353, Martínez.-
Transferencia Comercio	4-6-03	798	9596-D-96	Reconocese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro FIAMBRERIA, QUESERIA, sito en H. Yrigoyen 61, Martínez.
Autorízase	04/06/03	799	14478-E-02	AUTORIZASE el potencial electromecánico actualmente instalado de 9 HP. en el establecimiento sito en Avda. Avelino Rolón N° 27/29 de Boulogne, rubro MINIMERCADO DENTRO DE ESTACION DE SERVICIO Anexo MINIBAR.-
Baja rubro	5-6-03	800	3394-D-97	Dése de baja al rubro OFICINA COMERCIAL, continuando con el ejercicio de la actividad con

				ACADEMIA DE CONDUCTORES, en el comercio sito en Avenida Centenario 1973, Beccar, con una superficie de 24 m2 y una cochera afectada a la actividad sita en el nro 2071 de la Av. Centenario
Ampliacion espacio fisico	5-6-03	801	2727-M-94	Autorízase la ampliación de espacio físico en 52 m2 a la superficie ya habilitada de 227 m2, correspondiente al comercio donde se desarrollan actividades con el rubro “PARRILLA Y COMIDAS PARA LLEVAR”, sito en Avenida de Mayo 325 de la localidad de Villa Adelina.
Ocupación Vía Pública	5-6-03	802	8078-T-02	Autorízase la ocupación de la vía pública para la exhibición de mercaderías, en una superficie de 1,60m2., en el comercio destinado al rubro VTA. DE MUEBLES USADOS YA RESTAURADOS, sito en Av. Santa Fe N° 690 de Acassuso.-
		803	858-A-03	ANULADO
Planos de regularizac.	6-06-03	804	3581-C-03	Apruébase los planos de regularización del inmueble sito en Los Patos 1573/75, Beccar.-
Habilita	6-6-03	805	3345-D-01	Habilítase el comercio destinado al rubro PIZZAS Y EMPANADAS PARA LLEVAR, sito en Maestra Vicenta Ravelo N° 12 (Loc.4) de Boulogne.-
Reconócese	6-6-03	806	9882-R-89	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro FERRETERIA – BAZAR, sito en Juan B. Justo N° 300 de Beccar.-
Reconócese	6-6-03	807	2890-D-96	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro AGENCIA DE REMISES, sito en Los Paraísos N° 786/92 de Villa Adelina.-
Reconócese	6-6-03	808	2705-A-97	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro

				VTA. DE MARCOS PARA CUADROS, sito en Av. Diego Carman N° 131 (Loc.2) de San Isidro.-
Habilita	6-6-03	809	7375-S-00	Habilitase el comercio destinado al rubro OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y CONSULTORIOS MEDICOS, sito en Alem N° 315 de San Isidro.-
Habilita	10-06-03	810	15222-A-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro , VENTA DE ANTIGUEDADES, MARROQUINERIA Y ARTICULOS REGIONALES, sito en Arenales 2080, local 1, Martínez.-
Habilita	10-06-03	811	13921-G-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA Y SERVICE DE CELULARES, sito en Avda. Saenz 2179, Boulogne.-
Habilita	10-06-03	812	14630-B-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro, VENT DE ROPA, CINTURONES, ANTEOJOS, sito en Alvear 371, Martínez.-
Habilita	10-06-03	813	12502-B-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA Y RODADOS PARA NIÑOS, sito en Belgrano 139, San Isidro.-
Publi	10-06-03	814	9355-E-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Av. A. Rolón 29, Boulogne.-
Publi	10-06-03	815	15658-K-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Av. Centenario 265, San Isidro.-
Publi	10-06-03	816	15101-T-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Belgrano 179, San Isidro.-
Publi	10-06-03	817	3987-S-02	AUTORIZASE la colocación y

				permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Hipólito Yrigoyen 2575, Martínez.-
Publi	10-06-03	818	12740-F-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Primera Junta 699, San Isidro.-
Publi	10-06-03	819	14898-F-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Paraná 3745, local 1206, Martínez.-
Publi	10-06-03	820	12763-S-01	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Rodriguez Peña 1483, Martínez.-
Publi	10-06-03	821	15643-A-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Chacabuco 383, San Isidro.-
Publi	10-06-03	822	10696-V-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Av. Santa Fé 740, Acassuso.-
Publi	10-06-03	823	8083-P-00	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Juan S. Fernandez 1267, locales 8 y 9, San Isidro.-
Publi	10-06-03	824	15449-R-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Martín y Omar 429, San Isidro.-
Publi	10-06-03	825	14300-P-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Centenario 501, San Isidro.-
Publi	10-06-03	826	13475-P-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios

				publicitarios, sito en Centenario 647, San Isidro.-
Publi	10-06-03	827	13957-P-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Avda. Santa Fé 1999, Martínez.-
Publi	10-06-03	828	11856-B-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Del Barco Centenero 701, San Isidro.-
Anúlase	11/06/03	829	16414-G-01	ANULASE la registración del libro de Resoluciones SIyRU correspondientes al año 2003, los números 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498 y 499 del día 23 de abril.-
Transferencia	11/06/03	830	11473-M-02	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Albarellos N° 1941 de Martínez.-
Transferencia	11/06/03	831	2499-F-99 y agreg.	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VENTA DE PRODUCTOS DE MADERA, YESO Y PRODUCTOS PARA SU DECORACION, sito en Avda. Santa Fé N° 2380 de Martínez.-
Transferencia	11/06/03	832	6492-O-94	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro OPTICA- VENTA DE ACCESORIOS, sito en Avda. Avelino Rolón N° 2575 de Boulogne.-
Transferencia	11/06/03	833	13165-G-95	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VENTA DE CALZADO E INDUMENTARIA DEPORTIVA, sito en Belgrano N° 115 de San Isidro.-
Transferencia	11/06/03	834	10393-J-96	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado

				al rubro RESTAURANTE, sito en Eduardo Costa N° 902 de Acassuso.-
Habilita	11/06/03	835	640-A-99	HABILITASE a nombre de ARCOS DORADOS S.A., el establecimiento destinado al rubro CASA DE LUNCH-CAFÉ- BAR, sito en Avda. Avelino Rolón N° 611/39 de Boulogne.-
Habilita	11/06/03	836	5032-R-01	HABILITASE a nombre de Silvia Graciela el establecimiento destinado al rubro RUSKI HABILITASE SALON DE FIESTAS INFANTILES, sito en Hipólito Yrigoyen N° 874 de Martínez.-
Habilita	11/06/03	837	6482-C-99	HABILITASE a nombre de CORREO ARGENTINO S.A. el establecimiento destinado al rubro PRESTACION DEL SERVICIO POSTAL BASICO, UNIVERSAL, TELEGRAFICO Y MONETARIO, RECOLECCION DE CORRESPONDENCIA, CLASIFICACION Y DISTRIBUCION DE LAS MISMAS Y PAGOS DE SERVICIOS, sito en Alsina N° 102 de San Isidro.-
Espacio Físico	11/06/03	838	11807-L-69	AUTORIZASE la ampliación de espacio físico en el establecimiento destinado al rubro DESPACHO DE BEBIDAS Y CASA DE LUNCH, sito en Avda. del Libertador N° 14324/26 de Martínez.-
Modificación	11/06/03	839	8634-B-01	MODIFICASE el artículo 1° de la Resolución SIyRU N° 55/2003, en cuanto a la titularidad se refiere, siendo la correcta, MAXICARWASH S.A..-
Suspensión	11/06/03	840	5383-S-46	LEVANTASE la suspensión dispuesta por Resolución SIyRU N° 2306/98 y reimplántase la vigencia de la Resolución dictada con fecha 16 de octubre de 1946, por la cual se habilitó a nombre de

				Pascual SAVINO, el establecimiento destinado al rubro VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, sito en Avda. de Mayo esquina J. M. Verduga de Villa Adelina.-
Habilita	11/06/03	841	2045-T-95	HABILITASE y reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTE, sito en Dorrego N° 3140 de Martínez.-
Habilita	11-06-03	842	11939-H-99	HABILITASE el comercio destinado al rubro PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, sito en Int. Tomkinson N° 2039, esq. Roma de Beccar.-
Habilita	11/06/03	843	5249-I-00	HABILITASE el comercio destinado al rubro OF. ADMINISTRATIVA DE SU PROPIA EMPRESA DE FABRICACION Y VTA. DE CAÑOS Y ACCESORIOS PLASTICOS, sito en Dardo Rocha N° 1172 de Martínez.-
Reconócese	11/06/03	844	11440-C-69	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro TALLER MECANICO (DE RECTIFICACION), sito en Gral. Guido N° 1557 de Beccar.-
Habilita	11/06/03	845	9362-N-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro CASA DE LUNCH, sito en Av. Centenario N° 699 de San Isidro.-
Habilita	13-06-03	846	15613-S-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro RESTAURANTE – PIZZERIA, sito en Av. del Libertador N° 14194 – esq. Emilio Mitre N° 1111 de Martínez.-

RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE INSPECCIONES Y REGISTROS
URBANOS (ST)

TEMA	FECHA	SIYRU TRAN SITO	EXPTE	SINTESIS
Transp. Escolar	02/06/03	214	4328-M-92	AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2003 a Carlos Alberto MARTINEZ, para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR en establecimientos educacionales del Partido.-
Habilit Remis	02/06/03	215	1278-I-03	AUTORIZASE a Héctor Ricardo IÑIGUEZ, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES L& T.-
Cambio de Agencia	3-6-03	216	7384-M-99	Autorízase a Oscar Alberto Miguez a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia "Remises El Trébol"
Autoriza	05/06/03	217	9813-D-67	AUTORIZASE a DEL MASTRO Osvaldo a afectar el vehículo habilitado Nro. 105, al servicio de Taxímetro, con parada en Estación Boulogne.-
Transporte Escolar	05/06/03	218	5755-G-92	AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2003 a GUTIERREZ, Marcelo para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-
Autoriza	05/06/03	219	12744-G-93	AUTORIZASE a GARCIA, Rolando Alfredo el cambio de unidad para desarrollar la actividad de AUTOS AL INSTANTE, en la agencia REMISES ALSINA, sita en Alsina N° 26 (Loc. 2) de San Isidro.-
Transporte Escolar	05/06/03	220	6725-C-01	AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2003 a CEJAS Domingo Vidal y BOISSERENE, Mónica Beatriz, para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-
Hab. Remis	06/06/03	221	3024-R-03	AUTORIZASE a Carlos Juan RODRIGUEZ a

				afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES CATERINE.-
Hab. Remis	06/06/03	222	4941-G-03	AUTORIZASE a Mariela GERANIO a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia TURISMO FEELING.-
Hab. Remis	06/06/03	223	3954-D-03	AUTORIZASE a Walter Juan DIDERICH a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia TURISMO YORK.-
Hab. Taxi	06/06/03	224	10219-A-74	AUTORIZASE a Diego Sebastián TORRES a afectar el automotor Habilitado N° 036, al servicio de Taxímetro con parad en Estación San Isidro.-
Autoriza	09/06/03	225	3130-L-76	AUTORIZASE a CAIRNCROSS, Pedro Cristóbal a afectar el vehículo habilitado Nro. 074 al servicio de Taxímetro, con parada estación Martínez.-
Prorrógase	09/06/03	226	14532-P-01	PRORROGASE la vida útil del vehículo, cuya titularidad es ejercida por PAZOS, Graciela Beatriz afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES CATERINE.-
Autoriza	09/06/03	227	346-B-01	AUTORIZASE a BARBERO Edgardo Antonio a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES NEW EXPRESS.-
Autoriza	11/06/03	228	7833-M-01	AUTORIZASE a MARTINO Nelio a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia TURISMO YORK.-
Tránsito	12/06/03	229	13738-D-02	Confírmase en todas sus partes la Resolución de esta Secretaría N° 20 del 31 de enero del corriente año.-

RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA.-

FECHA: 03 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 475.-

EXPEDIENTE N°: 5110-P-03.-

MOTIVO: Designar reemplazante, a la Dra. Nora Zulema BRUNO

FECHA: 03 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 476.-

EXPEDIENTE N°: 5102-P-03.-

MOTIVO: Designar reemplazante, a la Dra. Lorena LAINATI.-

FECHA: 03 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 477.-

EXPEDIENTE N°: 5093-P-03.-

MOTIVO: Limitar la designación Personal Mensualizado de la agente Claudia Vanesa RODRÍGUEZ.-

FECHA: 05 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 478.-

EXPEDIENTE N°: 3869-P-03.-

MOTIVO: Limitar la designación Personal Mensualizado, de la agente Eva Beatriz REYNA.-

FECHA: 05 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 479

EXPEDIENTE N°: 5111-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado al agente Eugenio Lorenzo SOSA.-

FECHA: 05 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 480.-

EXPEDIENTE N°: 5467-P-03.-

MOTIVO: Limitar la designación en carácter de reemplazante, a la agente Silvana MARCHISIO.-

FECHA: 05 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 481.-

EXPEDIENTE N°: 5480-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado, al Doctor Norberto Luis SODING.-

FECHA: 05 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 482.-

EXPEDIENTE N°: 5481-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado, a la Doctora Laura CAPALBO.-

FECHA: 05 de junio de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 483.-
EXPEDIENTE N°: 5482-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado, al Doctor Alejandro Fabián BARUFALDI.-

FECHA: 05 junio de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 484.-
EXPEDIENTE N°: 5483-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado, a la Doctora Elizabeth Magdalena IBÁÑEZ.-

FECHA: 05 de junio de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 485.-
EXPEDIENTE N°: 5485-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, a la agente Margarita Isabel CHAPARRO.-

FECHA: 05 de junio de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 486.-
EXPEDIENTE N°: 7182-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar el convenio, a la agente Aida Yoli BARBETTI.-

FECHA: 05 de junio de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 487.-
EXPEDIENTE N°: 5477-P-03.-
MOTIVO: Limitar y designar Personal Mensualizado, a la agente Graciela Antonia ZARATE.-

FECHA: 05 de junio de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 488.-
EXPEDIENTE N°: 5486-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado, a la Doctora Natalia Mariel CABRERA.-

FECHA: 05 de junio de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 489.-
EXPEDIENTE N°: 5488-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado, al Doctor Gabriel TESTA.-

FECHA: 05 de junio de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 490.-
EXPEDIENTE N°: 5087-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado, a la Doctora Marisol Guadalupe SIGNORINI SCHATZLE.-

FECHA: 05 de junio de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 491.-
EXPEDIENTE N°: 5478-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado, al Doctor Carlos Florencio LOPEZ.-

FECHA: 05 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 492.-

EXPEDIENTE N°: 5479-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado, por guardia médica, al Doctor Juan Martín LINARES.-

FECHA: 06 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 493.-

EXPEDIENTE N°: 6418-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar convenio a la agente María Esther ANTELO.-

FECHA: 06 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 494.-

EXPEDIENTE N°: 5756-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, al agente Sergio Domingo JIMÉNEZ.-

FECHA: 06 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 495

EXPEDIENTE N°: 5753-P-03

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, a la agente Graciela Margarita LEIVA.-

FECHA: 06 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 496.-

EXPEDIENTE N°: 5755-P-03

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, a la agente Susana BLANCO.-

FECHA: 06 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 497.-

EXPEDIENTE N°: 5472-P-03.-

MOTIVO: Limitar la designación Personal Mensualizado, de la agente Carla Andrea PEREZ.-

FECHA: 06 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 498.-

EXPEDIENTE N°: 5489-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado, por guardia médica, al Doctor Gabriel Adrián TESTA.-

FECHA: 06 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 499.-

EXPEDIENTE N°: 5490-P-03

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Técnica, al agente Jorge Luis LANI.-

FECHA: 06 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 500

EXPEDIENTE N°: 5491-P-03

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado, por guardia médica, a la Doctora Elizabeth Magdalena IBÁÑEZ.-

FECHA: 06 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 501.-

EXPEDIENTE N°: 5492-P-03

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado, por guardia médica, a la Doctora Natalia Mariel CABRERA.-

FECHA: 06 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 502.-

EXPEDIENTE N°: 5493-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado, por guardia médica, a la Doctora Claudia SERVIDIO.-

FECHA: 06 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 503.-

EXPEDIENTE N°: 5760-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado, por guardia médica, a la Doctora Gabriela del Valle SÁNCHEZ.-

FECHA: 06 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 504.-

EXPEDIENTE N°: 5761-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado, por guardia médica, a la Doctora Claudia Alejandra FERNÁNDEZ.-

FECHA: 09 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 505.-

EXPEDIENTE N°: 5766-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado, por guardia Técnica, al agente Jorge Luis LANI.-

FECHA: 09 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 506.-

EXPEDIENTE N°: 5767-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado, por guardia Técnica, a la agente Verónica SANGUINETTI.-

FECHA: 09 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 507.-

EXPEDIENTE N°: 5771-P-03.-

MOTIVO: Trasladar con retroactividad, a la agente Gabriela DI SANTO.-

FECHA: 09 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 508.-

EXPEDIENTE N°: 5770-P-03.-

MOTIVO: Trasladar, a la agente Laura Lucía CONTE.-

FECHA: 09 de junio de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 509.-
EXPEDIENTE N°: 5765-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado, por guardia Técnica, al agente Mario DI CHIARA.-

FECHA: 09 de junio de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 510.-
EXPEDIENTE N°: 5769-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado, por guardia médica, al agente Luis Pablo GIL.

FECHA: 09 de junio de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 511.-
EXPEDIENTE N°: 5768-P-03
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado, por guardia médica, al Doctor Norberto Luis SODING.-

FECHA: 11 de junio de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 512.-
EXPEDIENTE N°: 14.624-P-01.-
MOTIVO: Limitar la designación Personal Mensualizado, de la agente Judith Isabel VILLARRUEL CUEVAS.-

FECHA: 11 de junio de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 513.-
EXPEDIENTE N°: 5746-P-03.-
MOTIVO: Limitar la designación Personal Mensualizado, a la agente Andrea Irene LASALA DUARTE.-

FECHA: 11 de junio de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 514.-
EXPEDIENTE N°: 16.181-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar el convenio, a la ex - agente Selva Luz OLEA.-

FECHA: 11 de junio de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 515.-
EXPEDIENTE N°: 273-P-03.-
MOTIVO: Prorrogar el convenio, al ex -agente Luisnor Angel MOREIRA.-

FECHA: 11 de junio de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 516.-
EXPEDIENTE N°: 1240-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar el convenio, al ex -agente Carlos María GALMARINI.-

FECHA: 11 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 517.-

EXPEDIENTE N°: 5772-P-03.-

MOTIVO: Designar en carácter reemplazante, a la Doctora Mónica Graciela Victoria SULTAN.-

FECHA: 11 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 518.-

EXPEDIENTE N°: 5737-P-03.-

MOTIVO: Limitar la designación Personal Mensualizado, al agente Jorge Antonio MESSINA.-

FECHA: 11 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 519.-

EXPEDIENTE N°: 5735-P-03.-

MOTIVO: Designar en carácter de reemplazante, al Doctor Pablo Guillermo CORNICELLI.-

FECHA: 11 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 520.-

EXPEDIENTE N°: 4716-P-03.-

MOTIVO: Limitar la designación Personal Mensualizado, a la agente Ana María ROJAS.-

FECHA: 11 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 521.-

EXPEDIENTE N°: 7722.-P-03.-

MOTIVO: Prorrogar el convenio, de la ex -agente Lola Mercedes MIRANDA.-

FECHA: 11 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 522.-

EXPEDIENTE N°: 8339-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar el convenio, del ex -agente Marcelo Gustavo TABOADELA.-

FECHA: 11 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 523.-

EXPEDIENTE N°: 2413-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar el convenio, del ex -agente Héctor Francisco AGÜERO.-

FECHA: 11 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 524.-

EXPEDIENTE N°: 8334-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar el convenio, del ex - agente Daniel BURTA

FECHA: 11 de junio de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 525.-

EXPEDIENTE N°: 8337-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar el convenio, al ex – agente Oscar Abel LUSIN.-

FECHA: 11 de junio de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 526.-
EXPEDIENTE N°: 5752-P-03.-
MOTIVO: Prorrogar el convenio, al ex – agente Matilde Delfina ARCE.-

FECHA: 12 de junio de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 527.-
EXPEDIENTE N°: 2352-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar el convenio, a la ex – agente Elvira del Valle VARELA.-

FECHA: 12 de junio de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 528.-
EXPEDIENTE N°: 5951-P-03.-
MOTIVO: Designar en carácter de reemplazante, al Doctor Jorge Mario BOLLINI.-

FECHA: 12 de junio de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 529.-
EXPEDIENTE N°: 2328-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar el convenio, a la ex –agente Ramona Isabel SEGOVIA.-

FECHA: 12 de junio de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 530.-
EXPEDIENTE N°: 5950-P-03.-
MOTIVO: Designar en carácter de reemplazante, a la Doctora Karina Verónica TESAIRE.-

FECHA: 12 de junio de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 531.-
EXPEDIENTE N°: 5953-P-03.-
MOTIVO: Limitar la designación Personal Mensualizado, a la agente Margarita del Carmen CERASO.-

FECHA: 12 de junio de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 532.-
EXPEDIENTE N°: 5740-P-03.-
MOTIVO: Trasladar al Doctor Jorge Alberto MENGONI.-

FECHA: 12 de junio de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 533.-
EXPEDIENTE N°: 5744-P-03.-
MOTIVO: Designar en carácter de reemplazante, a la Doctora Mónica PRINCIPIANO.-

FECHA: 12 de junio de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 534.-
EXPEDIENTE N°: 9117-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar el convenio, a la ex –agente Irma Arsenia LANCIERI.-

RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

FECHA : 03/06/03

RESOLUCION S.O.P N° 32

EXPTE. N ° 5047-S-2003

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio legal en la calle Rivadavia 479, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL” en una longitud de 100,00 mts. lineales en la calle LAPRIDA entre Juan Clark y Onelli, jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 15 (quince) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

FECHA : 03/06/03

RESOLUCION S.O.P N° 33

EXPTE. N ° 8823-E-2000

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 9 de enero de 2000 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 24 de febrero de 2003, de la obra “RETIRO DE ACOMETIDA Y CAJA TOMA”, ejecutada por la firma EDENOR S.A., en la AVDA. SANTA FE entre Aramburu y Olaguer y Feliu, jurisdicción de este Partido de San Isidro.

FECHA : 03/06/03

RESOLUCION S.O.P N° 34

EXPTE. N ° 7906-E-2000

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 13 de noviembre de 2000 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 24 de febrero de 2003, de la obra “REMOCION DE POSTE Y ACOMETIDA”, ejecutada por la firma EDENOR S.A., en la Avda. del Libertador Gral. San Martín entre Rubén Darío y J.C. Varela, jurisdicción de este Partido de San Isidro.

FECHA : 03/06/03

RESOLUCION S.O.P N° 35

EXPTE. N ° 7730-E-2000

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 13 de noviembre de 2000 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 24 de febrero de 2003, de la obra “RETIRO DE

CABLE ARMADO SUBTERRANEO DE BAJA TENSIÓN”, ejecutada por la firma EDENOR S.A., en la Colectora Este y Puente Gral. San Martín, jurisdicción de este Partido de San Isidro.

FECHA : 03/06/03

RESOLUCION S.O.P N° 36

EXPTE. N ° 5546-E-2000

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 13 de julio de 2001 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 21 de agosto de 2003, de la obra “RENOVACION DE LINEA AEREA BAJA TENSION POR LINEA AEREA PREENSANBLADA Y CABLE ARMADO SUBTERRANEO”, ejecutada por la firma EDENOR S.A., en las calles INT. NEYER entre La Rabida y Lynch; RIOBAMBA entre Hudson y La Rabida; MOSCONI entre Alto Perú y Alto Perú; POSADAS entre Esnaola y Lynch; ALTO PERU entre Posadas y Elflein; ALTO PERU entre Posadas y Int. Neyer; ESNAOLA entre Posadas y Int. Neyer, LYNCH entre Posadas y Int. Neyer, jurisdicción de este Partido de San Isidro.

FECHA : 03/06/03

RESOLUCION S.O.P N° 37

EXPTE. N ° 10794-E-2000

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 18 de febrero de 2002 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 24 de febrero de 2003, de la obra “TENDIDO DE LINEA AEREA PREENSANBLADA PARA ALIMENTAR NUEVO SUMINISTRO”, ejecutada por la firma EDENOR S.A., en la calle SAENZ VALIENTE 28 entre Tres Sargentos y Avda. Santa Fe de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido de San Isidro.

FECHA : 03/06/03

RESOLUCION S.O.P N° 38

EXPTE. N ° 15720-M-2000

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 26 de febrero de 2002 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 24 de febrero de 2003, de la obra “TENDIDO DE CABLE SUBTERRANEO DE BAJA TENSION”, ejecutada por la firma EDENOR S.A., en la AVDA. DEL LIBERTADOR entre Rubén Darío y Roque Sáenz Peña, jurisdicción de este Partido de San Isidro.

FECHA : 04/06/03

RESOLUCION S.O.P N° 39

EXPTE. N ° 5046-M-2003

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio legal en la calle Rivadavia 479, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL” en una longitud de 25,00 mts. lineales en la calle COLON entre Quintana y Avda. del Libertador, jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 10 (diez) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

FECHA : 04/06/03

RESOLUCION S.O.P N° 40

EXPTE. N ° 5261-W-2003

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio legal en la calle Rivadavia 479, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL” en una longitud de 50,00 mts. lineales en la calle DIEGO PALMA entre Jorge Newbery y Clemente Onelli, jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 10 (diez) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

FECHA : 04/06/03

RESOLUCION S.O.P N° 41

EXPTE. N ° 4970-U-2003

AUTORIZASE a la empresa METRORED TELECOMUNICACIONES, a realizar la obra: “TENDIDO DE FIBRA OPTICA” en las calles PARANA entre Colectora y García Merou y G. MEROU entre Paraná y P. Puyrredon, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme croquis de fs. 2 y 10 e informe técnico de fs. 21 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$13.800,00.- (Pesos trece mil ochocientos).

FECHA : 13/06/03

RESOLUCION S.O.P N° 42

EXPTE. N ° 5272-E-2003

AUTORIZASE a la empresa EDENOR S.A., a realizar la obra: “CONSTRUCCIÓN DE CT Y TENDIDO DE CABLE SUBTERRANEO”, en AVDA. SANTA FE entre Mármol y Andrade

Olegario V., de la Ciudad de Martínez, jurisdicción del Partido de San Isidro, según se especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 7 y conforme el proyecto de fs. 5, por un monto de obra de \$4.250,73.- (Pesos cuatro mil doscientos cincuenta con setenta y tres centavos).

FECHA : 13/06/03

RESOLUCION S.O.P N° 43

EXPTE. N ° 4925-T-2003

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a realizar la obra: “CONSTRUCCION DE 2.00 METROS DE CAÑERÍA EN VEREDA”, en la LADISLAO MARTINEZ entre Avda. Santa Fe y Albarelos de localidad de Martínez, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano N° 2583 def. 5 e informe técnico de fs. 8 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$537,00.- (Pesos quinientos treinta y siete).

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

FECHA: 03 de junio de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 364.-
EXPEDIENTE N°: 3564-P-03
MOTIVO: Aplicar una sanción, al agente Jorge Alberto VILLALBA.-

FECHA: 03 de junio de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 365.-
EXPEDIENTE N°: 5079-P-03.-
MOTIVO: Modificar la retribución de la designación, Personal Mensualizado del agente Diego GALIMANY.-

FECHA: 03 de junio de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 366.-
EXPEDIENTE N°: 5080-P-03.-
MOTIVO: Asignar funciones de Celadora, a la agente Azucena VALLEJOS.-

FECHA: 03 de junio de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 367.-
EXPEDIENTE N°: 7971-P-02.-
MOTIVO: Aceptar la renuncia presentada por la agente Soledad PRASSEL.-

FECHA: 03 de junio de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 368.-
EXPEDIENTE N°: 5087-P-03.-
MOTIVO: Trasladar al agente Rolando ACQUARONE.-

FECHA: 03 de junio de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 369.-
EXPEDIENTE N°: 5086-P-03.-
MOTIVO: Incluir en el artículo 15° (bonificación por función chofer de primera) al agente Claudio Marcelo ANDRADA.-

FECHA: 03 de junio de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 370
EXPEDIENTE N°: 5089-P-03.-
MOTIVO: Modificar la retribución de la designación, Personal Mensualizado de la agente Mariela CISNEROS MILLAN.-

FECHA: 03 de junio de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 371.-
EXPEDIENTE N°: 6412-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar el convenio jubilatorio, al agente Rosario Antonio TELLO.-

FECHA: 05 de junio de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 372.-
EXPEDIENTE N°: 5474-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, a la agente Silvina SOTTILARO.-

FECHA: 05 de junio de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 373.-
EXPEDIENTE N°: 5088-P-03.-
MOTIVO: Modificar la retribución de la designación, Personal Mensualizado de la agente Mariela Eva ARRIAGA.-

FECHA: 05 de junio de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 374.-
EXPEDIENTE N°: 5090-P-03.-
MOTIVO: Modificar la retribución de la designación, Personal Mensualizado de la agente Olga Graciela SCHWINDT.-

FECHA: 05 de junio de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 375.-
EXPEDIENTE N°: 5112-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, a Miriam Patricia PERALTA y Susana CHAZANAVICIUS.-

FECHA: 05 de junio de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 376.-
EXPEDIENTE N°: 5465-P-03.-
MOTIVO: Modificar la retribución de la designación, Personal Mensualizado, a la agente Norma SANTECCHIA.-

FECHA: 05 de junio de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 377.-
EXPEDIENTE N°: 5475-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, a la agente Mariana Beatriz ILLANES.-

FECHA: 05 de junio de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 378.-
EXPEDIENTE N°: 5115-P-03.-
MOTIVO: Designar Horas Cátedra de Cultura, al agente Pablo Ernesto Alejandro MASEK.-

FECHA: 05 de junio de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 379.-
EXPEDIENTE N°: 5114-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, a la agente Florencia CRUZ.-

FECHA: 05 de junio de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 380.-

EXPEDIENTE N°: 5113-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, a la agente Gabriela Cecilia GONZALEZ.-

FECHA: 05 de junio de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 381.-

EXPEDIENTE N°: 5476-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, a la agente Mariana Irene RUSSO FARIÑA.-

FECHA: 05 de junio de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 382.-

EXPEDIENTE N°: 5468-P-03.-

MOTIVO: Aceptar la renuncia presentada por la agente Daiana Temis UNGERER.-

FECHA: 05 de junio de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 383.-

EXPEDIENTE N°: 5469-P-03.-

MOTIVO: Modificar la retribución de la designación Personal Mensualizado, de la agente Andrea Beatriz MAINO.-

FECHA: 05 de junio de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 384.-

EXPEDIENTE N°: 5466-P-03.-

MOTIVO: Limitar la designación, a la agente Ana Carolina PAÚL.-

FECHA: 05 de junio de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 385.-

EXPEDIENTE N°: 6413-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar el convenio jubilatorio, a la agente Lidia Norma DEBIASSI.-

FECHA: 05 de junio de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 386.-

EXPEDIENTE N°: 5484-P-03.-

MOTIVO: Designar Planta Docente, a Walter PEREZ.-

FECHA: 05 de junio de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 387.-

EXPEDIENTE N°: 5484-P-03.-

MOTIVO: Modificar la retribución de la designación, Personal por horas cátedra, a la agente Gabriela PREMAZZI.-

FECHA: 05 de junio de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 388.-

EXPEDIENTE N°: 5464-P-03.-

MOTIVO: Modificar la retribución de la designación – Maestros Especializados, del agente Enrique ROJAS LYNCH.-

FECHA: 05 de junio de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 389.-
EXPEDIENTE N°: 5471-P-03.-
MOTIVO: Aceptar la renuncia presentada por la agente Marta Beatriz BARREREA.-

FECHA: 06 de junio de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 390.-
EXPEDIENTE N°: 5759-P-03.-
MOTIVO: Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Marta FAGAABURU.-

FECHA: 06 de junio de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 391.-
EXPEDIENTE N°: 5734-P-03.-
MOTIVO: Modificar la retribución de la designación Personal Mensualizado, de la agente Nancy GRION.-

FECHA: 06 de junio de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 392.-
EXPEDIENTE N°: 5473-P-03.-
MOTIVO: Aceptar la renuncia presentada por la agente Ana Beatriz PITOCCHO.-

FECHA: 06 de junio de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 393.-
EXPEDIENTE N°: 5758-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, al agente Marcelo Enrique AUSTI.-

FECHA: 06 de junio de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 394.-
EXPEDIENTE N°: 5757-P-03.-
MOTIVO: Designar Planta docente, al agente Leonardo BOMPENSIERI.-

FECHA: 06 de junio de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 395.-
EXPEDIENTE N°: 5754-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, a la agente Beatriz Nora TARANDO.-

FECHA: 06 de junio de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 396.-
EXPEDIENTE N°: 5733-P-03.-
MOTIVO: Limitar la designación Personal Mensualizado, del agente Adolfo Tomás POMO.-

FECHA: 06 de junio de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 397.-
EXPEDIENTE N°: 7179-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar el convenio jubilatorio, del agente Humberto Mario REAMI.-

FECHA: 09 de junio de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 398.-

EXPEDIENTE N°: 5762-P-03.-

MOTIVO: Modificar la retribución de la designación Personal Mensualizado, de la agente Cecilia ORELLANO.-

FECHA: 09 de junio de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 399.-

EXPEDIENTE N°: 5763-P-03.-

MOTIVO: Modificar la retribución de la designación Personal Mensualizado, del agente Lucas CHAINA.-

FECHA: 09 de junio de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 400.-

EXPEDIENTE N°: 5764-P-03.-

MOTIVO: Modificar la retribución de la designación Personal Mensualizado, de la agente María Marta ARANGUREN.-

FECHA: 11 de junio de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 401.-

EXPEDIENTE N°: 15.556-P-01.-

MOTIVO: Prorrogar el convenio jubilatorio, a la agente Hilda Gladys MARQUEZ.-

FECHA: 11 de junio de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 402.-

EXPEDIENTE N°: 8345-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar el convenio jubilatorio, del agente María Angélica GALAMRINI.-

FECHA: 11 de junio de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 403.-

EXPEDIENTE N°: 7730-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar el convenio jubilatorio, del agente Armando Hugo RODRÍGUEZ.-

FECHA: 11 de junio de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 404.-

EXPEDIENTE N°: 7747-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar el convenio jubilatorio, del agente Osvaldo Antonio TORLASCO.-

FECHA: 11 de junio de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 405.-

EXPEDIENTE N°: 7726-P-03.-

MOTIVO: Prorrogar el convenio jubilatorio, del agente Oscar Reinaldo MANSILLA.-

FECHA: 11 de junio de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 406.-

EXPEDIENTE N°: 7721-P-03

MOTIVO: Prorrogar el convenio jubilatorio, del agente Arminda Justa LUDUEÑA.-

FECHA: 11 de junio de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 407.-

EXPEDIENTE N°: 204-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar el convenio jubilatorio, de la agente Juan Carlos ANDRADA.-

FECHA: 11 de junio de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 408.-

EXPEDIENTE N°: 5751-P-03.-

MOTIVO: Prorrogar el convenio jubilatorio, del agente Marta Inés DIAZ.-

FECHA: 11 de junio de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 409.-

EXPEDIENTE N°: 5736-P-03.-

MOTIVO: Prorrogar el convenio jubilatorio, del agente José Rodolfo URQUIA.-

FECHA: 11 de junio de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 410.-

EXPEDIENTE N°: 6893-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar el convenio jubilatorio, del agente Ricardo José RODRÍGUEZ.-

FECHA: 11 de junio de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 411.-

EXPEDIENTE N°: 7178-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar el convenio, de la agente Marta Beatriz BOUTELLIER.-

FECHA: 11 de junio de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 412.-

EXPEDIENTE N°: 2423-P-03

MOTIVO: Prorrogar el convenio jubilatorio, del agente Oscar Justo DOMÍNGUEZ.-

FECHA: 11 de junio de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 413.-

EXPEDIENTE N°: 6411-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar el convenio jubilatorio, de la agente Corina GONZALEZ.-

FECHA: 12 de junio de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 414.-

EXPEDIENTE N°: 8697-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar el convenio jubilatorio, de la agente Susana Graciela RIVERO.-

FECHA: 12 de junio de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 415.-

EXPEDIENTE N°: 5741-P-03.-

MOTIVO: Modificar la retribución Personal Mensualizado, de la agente Mariel Fernanda GHIOTTO.-

FECHA: 12 de junio de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 416.-

EXPEDIENTE N°: 5738-P-03.-

MOTIVO: Modificar la retribución Personal Mensualizado, de la agente Marisol REIGOSA.-

FECHA: 12 de junio de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 417.-

EXPEDIENTE N°: 5745-P-03.-

MOTIVO: Modificar la retribución Planta docente, del agente Marcelo Adrián SAPOPRI TI.-

Este Boletín Oficial se encuentra firmado electrónicamente.-

Publicado por la Dirección General de Despacho y Legislación de la
Municipalidad de San Isidro - Dr. Antonio Edgardo Carabio